



Universidad Nacional

**SAN LUIS GONZAGA**



**[Licencia Creative Commons Atribución-CompartirIgual 4.0 Internacional.](http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)**

Esta licencia permite a los reutilizadores distribuir, remezclar, adaptar y construir sobre el material en cualquier medio o formato, siempre que se le dé la atribución al creador. La licencia permite el uso comercial. Si remezcla, adapta o construye sobre el material, debe licenciar el material modificado bajo términos idénticos

<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**

**ESCUELA DE POST GRADO  
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN**

**MENCION GESTION EDUCATIVA**



**“INFLUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE REFORMA  
UNIVERSITARIA, LEY N° 30220, EN LA MEJORA ACADÉMICA  
EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA “**

**2018**

**TESIS**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN  
EDUCACION**

**PRESENTADO POR:**

**Lic. LUIS ALEJANDRO, SULCA ROJAS**

**ASESOR:**

**Mag. AMERICO JIMENEZ RODRIGUEZ**

**ICA PERÚ**

**2018**

## **DEDICATORIA**

Con mucho cariño y eterna gratitud  
A mis queridos padres, a mi esposa  
a mis hijos, por ser motor constante  
de mi superación y culminación de mis  
Objetivos personales, familiares y sociales.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecer a Dios, mi todopoderoso, a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga Por permitir mi formación profesional, a los maestros, que me acompañaron y compartieron Sus conocimientos, en este proceso y contribuyeron al logro de mi carrera y formación y agradecer a mi Asesor de Tesis.

## RESUMEN

El tema de Investigación, titulado, Influencia de la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “, en el año 2018, la cual nos describe, la Influencia significativa, en la parte Académica, administrativa, económica, las propuestas y necesidades de los cambios de las mallas curriculares, los perfiles de los egresados de nuestra Universidad, las Universidades, deben estar acorde con los grandes desafíos del Mundo Globalizado, los estudiantes deben conocer y dedicarse a la Investigación científica, deben mejorarse la practica educativa, con una sólida formación académica, las carreras profesionales deben responder al contexto social y necesidades del País, Región ,localidad, otra de las apreciaciones, es que las universidades peruanas de las 55 condiciones básicas de calidad, no han cumplido con ello, por ello se les ha denegado su licenciamiento, las observaciones, se tienen que superar y mejorar, no cumplen con una adecuada infraestructura, equipamiento, falta aplicar las líneas de investigación, la investigación científica, es un pilar, los estudiantes , deben ser emprendedores, innovadores, deben tener capacidad de análisis, critica y de reflexión, frente a la realidad socio cultural .

La Tesis, comprende VI Capítulos, En el Capítulo I, se ha desarrollado el Marco Teórico, en el Capítulo II, se ha desarrollado el planteamiento del problema, la formulación, la justificación, la importancia, sus objetivos la hipótesis, las variables. En el Capítulo III, la Metodología de la Investigación. Capítulo IV, Las técnicas e instrumentos de evaluación recolección de datos, técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de resultados. Capítulo V, la contrastación de Hipótesis y el Capítulo VI, la presentación, interpretación y discusión de resultados, para luego exponer las conclusiones, recomendaciones y finalmente la Bibliografía.

**Palabras Claves:** Ley de Reforma Universitaria, SUNEDU, Acreditación, Licenciamiento, Mejora de la parte académica, Investigación.

## **ABSTRAC**

The subject of Research, titled, Influence of the application of the Law of University Reform, Law N ° 30220, on the academic improvement of the National University "San Luis Gonzaga", in the year 2018, which describes us, the significant Influence , in the Academic, administrative, economic, the proposals and needs of the changes of the curricular meshes, the profiles of the graduates of our University, the Universities, must be in agreement with the great challenges of the Globalized World, the students must know and dedicate itself to scientific research, educational practice must be improved, with a solid academic training, professional careers must respond to the social context and needs of the Country, Region, Locality, another of the appreciations, is that the Peruvian Universities of the 55 basic conditions of quality, have not complied with it, for that reason they have been denied their licensing, the observations, they have to sup erar and improve, do not comply with adequate infrastructure, equipment, lack of research lines, scientific research, is a pillar, students must be enterprising, innovative, must have the capacity to analyze, criticize and reflect on the socio-cultural reality.

The Thesis, comprises VI Chapters, In Chapter I, the Theoretical Framework has been developed, in Chapter II, the approach of the problem, the formulation, the justification, the importance, its objectives, the hypothesis, the variables have been developed. In Chapter III, the Research Methodology. Chapter IV, Techniques and instruments for evaluation, data collection, processing techniques, analysis and interpretation of results. Chapter V, the hypothesis test and Chapter VI, the presentation, interpretation and discussion of results, to then present the conclusions, recommendations and finally the Bibliography.

Key Words: University Reform Law, SUNEDU, Accreditation, Licensing, Improvement of the academic part, Research.

**MAESTRIA:**

**TÍTULO: “INFLUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE REFORMA  
UNIVERSITARIA, LEY N° 30220, EN LA MEJORA ACADÉMICA  
EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA “**

**2018**

**PRESENTADO POR: Lic. LUIS ALEJANDRO, SULCA ROJAS**

**ASESOR: Mag. AMERICO JIMENEZ RODRIGUEZ**



## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de Investigación referente a la Influencia de la aplicación de la nueva Ley de Reforma Universitaria en la Universidad Nacional, San Luis Gonzaga , el cual determinará si Infiuye o no en la parte Académica, en los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la educación Y humanidades, los docentes al igual, que los estudiantes, realmente son Infiuenciados, se acostumbran a los nuevos cambios y desafíos, se aplica nuevas propuestas curriculares, las evaluaciones son las correctas, las clases capacitan y elevan el nivel cognoscitivo realmente de los estudiantes. El Marco Teórico, comprende lo siguiente: Las Universidades en el Perú y la Importancia de la Investigación, Concepto y evolución de la Autonomía Universitaria , Autonomía, Etimología, La Autonomía Universitaria, La ley Universitaria N° 23733 . Papel de la SUNEDU en las Universidades Peruanas, El Licenciamiento y Acreditación Universitaria.

El trabajo contiene los capítulos, estructurado de la siguiente manera:

Problema de Investigación.-Aquí se explica los problemas y la descripción del problema a Investigar.

II. Bases Teóricas.-Corresponde las bases teóricas es decir el marco teórico del trabajo a Investigar.

III. Hipótesis y Variables.-Son los supuestos hechos o premisas de la Investigación, el cual permite iniciar el trabajo de Investigación.

IV. Objetivos.-Aquí se desarrollan los objetivos generales y específicos.

V.- Estrategia Metodológica.-Aquí comprende los métodos, técnicas e instrumentos a emplear, para el desarrollo de la Investigación.

## ÍNDICE

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRAC	v
CONTRACARATULA	vi
INTRODUCCIÓN	vii
INDICE	viii

<b>CAPÍTULO I: MARCO TEORICO</b>	<b>11</b>
1.1. Antecedentes	12
1.1.1. Antecedentes Internacionales	12
1.1.2. Antecedentes Nacionales	14
1.1.3. Antecedentes Locales	15
1.2. Bases Teóricas	
1.2.1. Las Universidades en el Perú y la Importancia de la Investigación	17
1.2.2. Concepto y evolución de la Autonomía Universitaria	19
1.2.2.1. Autonomía, Etimología	19
1.2.2.2. La Autonomía Universitaria	21
1.2.3. La ley Universitaria N° 23733	26
1.2.4. Papel de la SUNEDU en las Universidades Peruanas	30
1.2.5. El Licenciamiento y Acreditación Universitaria	38
1.3. Marco Conceptual	45
1.4. Marco Legal	48
1.5. Marco Filosófico	49

<b>CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>50</b>
2.1. Situación Problemática	51
2.2. Formulación del problema	52
a) Problema General	52
b) Problemas Específicos	52
2.3. Justificación e importancia de la Investigación	53
2.3.1. Justificación	53
2.3.2. Importancia	54
2.4. Objetivos de la Investigación	55
a) Objetivo General	55
b) Objetivos Específicos	55
2.5. Hipótesis de la Investigación	56
a) Hipótesis General	56
b) Hipótesis Específicos	56
2.6. Variables	57
a) Identificación de Variables	57
2.6.1. Variable Independiente	57
b) Operacionalización de Variables	57
2.6.2. Variable Dependiente	57
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>59</b>
3.1. Tipo, nivel y diseño de Investigación	60
3.2. Población y muestra	60
<b>CAPÍTULO IV: TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>62</b>
4.1. Técnicas de recolección de datos	63
4.2. Instrumentos de Recolección de datos	63
4.3. Técnicas de Procesamiento, Análisis e Interpretación de Resultados	63
<b>CAPÍTULO V: CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS</b>	<b>64</b>
5.1. Prueba de Hipótesis General	65
5.2. Prueba de Hipótesis Específicas	66

<b>CAPÍTULO VI: PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b>	69
6.1. Análisis de resultados	70
6.2. Validez y confiabilidad de los Instrumentos	72
6.3. Validación por los juicios de expertos	72
6.4. Resultados del Análisis por juicio de expertos	73
CONCLUSIONES	90
RECOMENDACIONES	91
FUENTES DE INFORMACIÓN	92
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	94
ANEXO.N°1	95
ANEXO.N°2	97

## **CAPÍTULO I: MARCO TEORICO**

## **1.1. Antecedentes**

### **1.1.1. Antecedentes Internacionales**

**Gamboa Audin. (2015).** Calidad de la Educación Superior: Imaginarios Institucionales y actores educativos. Universidad de Cartagena. Colombia

El autor, en primer lugar se plantea sus objetivos, describir hacia donde se quiere lograr con la mejora de las instituciones educativas del orden superior, considera, que los objetivos, metas, propuestas educativas, tienden a la mejora de la calidad educativa, hacerlas competitivas y brindar excelente servicio educativo.

En una de sus primeras conclusiones, afirma:

-Desde una óptica de sus imaginarios institucionales o instituidos, están representados por siete categorías, es decir lo que debe ofrecer las instituciones de orden superior, y son el enfoque pedagógico, la propuestas curricular, las competencias, los métodos de enseñanza, los aprendizajes, las evaluaciones, el rol del docente y del estudiante, son propuestas, que en mi opinión abarcan sus metas, la visión y misión institucional, a ello se debe agregar el uso de las tecnologías aplicadas al sector educativo en este nivel, lo cual la hace competitiva, se mejora la práctica pedagógica y se involucra activamente a los estudiantes en todos os aspectos sociales y educativos, en una formación sólida y profesional.

-Otro aspecto contemplado en sus conclusiones del autor, es el imaginario de Investigación, es decir la investigación formativa, de acuerdo a los nuevos postulados y propuestas del Mundo Globalizado, los estudiantes deben ,conocer y realizar todo tipo de Investigación, en la mejora de la práctica educativa y sustento de una sólida formación académica, para una transformación social, como una innovación de propuesta, los docentes deben ser investigadores en todas las carreras y tener nociones de ello, caso contrario la propuesta sería un fracaso, para ello se requiere de una gestión institucional, con propuestas curriculares y ello implicaría la Internalización de la educación, como un eje transversal a esta propuesta de Investigación y que hacen eco en las propuestas curriculares, que deben ser analizadas y debatidas por los actores

educativos en todas sus instancias, deben ser convergentes en todas sus líneas y acciones de las instituciones de educación superior.

**Espinel, Roberto. (2014).** La Incidencia de la Gobernanza de la Educación Superior en la aplicación de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ecuador. Universidad Internacional del Ecuador.

El autor, afirma, que su objetivo general, es el analizar los programas nuevos y proyectos en lo referente a la política Pública de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ecuador, es decir cómo se gobierna la educación superior a lo que él llama Gobernanza, porque se debe regular, con la parte legal y normativa este sector educativo de una importancia, con nuevas propuestas y como objetivos específicos, estudiar los principios de políticas públicas y competencias universitarias, comparar las políticas de educación superior universitaria y la evaluación de los proyectos de ciencia, tecnología e innovaciones propuestas.

-En una de sus conclusiones principales, afirma el autor del presente, la importancia de las políticas públicas, teniendo en cuenta la realidad socio cultural y espacio geográfico de la población, porque el poder del estado es relativo y va de la mano en relación de las fuerzas de la población y para hacer cambios se tiene que tener un panorama cierto sobre las características poblaciones, se debe tener en cuenta ello para los cambios aplicados en la educación superior, el orden , la disciplina, los estándares y la pluralidad.

-En otra apreciación de sus conclusiones, afirma, que los establecimientos de educación superior, ocupan espacios públicos y en consecuencia la autoridad política, puede intervenir, ya que el principal problema en educación superior, se encuentran en las universidades, las mismas que deben estar vinculadas con la realidad social, y las carreras que ofrecen deben estar vinculadas con la problemática del País. Por ello afirma, que la ley orgánica de educación superior vigente, incide en esta propuesta y reafirma los cambios necesarios, para la mejora de la educación en las Universidades. El CES, el Consejo de Educación Superior, planifica, regula y coordina el papel y la función ejecutiva en educación superior y el CEAACES, comité de acreditación de educación

superior, organismo técnico de la calidad de las instituciones, carreras y programas se encarga de la acreditación.

### **1.1.2. Antecedentes Nacionales**

**Ríos Alberto. (2016).** Análisis comparativo de las condiciones básicas de calidad de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, con respecto al cumplimiento de la Universidad Nacional de San Martín 2016. Universidad César Vallejo.

El autor, tiene como objetivo general, determinar cómo se desarrolla la aplicación de la nueva ley Universitaria, con respecto al cumplimiento total de las condiciones básicas de calidad de la Universidad Nacional de San Martín de Tarapoto en el año 2016.

-Una de sus conclusiones primeras, según el autor, es que la Universidad Nacional de San Martín cumple con el 27% de las condiciones requeridas por la ley Universitaria, cumple con 15 y no cumple con 40 de las 55 condiciones básicas, por el cual la Hipótesis de Investigación se cumple al 95% de confianza. Cumple con el 62.5% de las condiciones básicas referidas a la existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, es decir de 8 cumple con 5, no cumple con 3 de las 8. No cumple con el 100% de las ofertas educativas a crearse, en lo referente a la infraestructura educativa, equipamiento solo cumple con el 26.7%, no cumple con el 100% de las líneas de investigación educativa. En lo referente al personal docente calificado cuenta con el 50 %, en lo referente a los servicios educacionales complementarios básicos, es decir médico, social, psicopedagógico, deportivo, solo cumple con el 37.5% y en lo referente a los mecanismos de inserción laboral, no cumple con el 100%



**Zevallos, Roberto. (2016).** Factores de la crisis de la calidad de Educación Universitaria y Controversias en la Implementación de la nueva ley 30220. Universidad Andina de Juliaca.

El objetivo general, según el autor de la presente, es la descripción de los factores que inciden en la crisis de la Universidad peruana, analizar las principales controversias en la aplicación de la nueva ley Universitaria y con ello plantear las propuestas para solucionar los problemas estructurales de la cual atraviesa la Universidad peruana en general.

Las conclusiones, fueron las siguientes:

-Primero e insostenible mantener la posición de la ex - Asamblea Nacional de Rectores (ANR), Ya que el estado financia las Universidades públicas y como consecuencia de ello regula las actividades de las universidades públicas. Por ello las autoridades Universitaria entienden en su oposición, pierden su autonomía, según en su entender y se captura las universidades públicas.

-En otra de sus conclusiones. Afirma, que las universidad privadas, entienden la autonomía como la no interferencia del Estado en sus negocios privados, son universidades empresa, las utilidades se reparten entre sus socios, debe someterse a la regulación estatal.

-Según el autor otras universidades, como la Inca Garcilazo de la Vega, entiende la autonomía como la perpetuación de una camarilla en los cargos universitarios, con sueldos astronómicos, lo que constituyen asaltos a los ingresos de la comunidad universitaria, por lo tanto son temas de debate, pero reafirmando, que las universidades, son centros de construcción de conocimientos a partir de las investigaciones científicas, exigir la calidad académica, ser emprendedores, innovadores y aplicar la ética universitaria.

### **1.1.3. Antecedentes Locales**

En la búsqueda de los antecedentes Locales, en la Biblioteca de nuestra Universidad Nacional, San Luis Gonzaga de Ica, no se han encontrad antecedentes sobre Tesis o trabajos de Investigación, con respecto a la nueva Ley de Reforma Universitaria, ley N° 30220, quizás, por ser de reciente aplicación, los estudiantes y maestros , posiblemente Investigaran sobre el tema, lo cierto es que en el Plan Estratégico

Institucional del año 2017 al 2019, la Oficina Ejecutiva de Planificación Universitaria, con Resolución Rectoral N° 2066- R- UNICA- 2017, de fecha, lca 31 de agosto del 2017, se resuelve aprobar el Plan Estratégico Institucional-PEI 2017- 2019, en el punto 1.2., sobre objetivos estratégicos sectoriales, indicadores y metas, se contempla las consideraciones de acuerdo a las condiciones básicas de calidad, acorde con la nueva Ley de Reforma Universitaria.

**Grafico N° 01.**Objetivos estratégicos del PESEM del sector Educación.

OES1.	Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes.
OES2.	Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con las condiciones básicas de calidad.
OES3.	Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza – aprendizaje
OES4.	Mejor la seguridad calidad y funcionalidad de infraestructura educativa y deportes; así como de su movilidad y equipamiento.
OES5.	Fortalecer la gestión sectorial a nivel de instituciones educativas e instancias internacionales y nacionales.

**Fuente: Universidad Nacional, San Luis Gonzaga de Ica: Plan Estratégico Institucional-PEI 2017- 2019.**

**Elaboración propia.**

## **1.2. Bases Teóricas**

### **1.2.1. Las Universidades en el Perú y la Importancia de la Investigación**

Frente al actual panorama de las Universidades peruanas, luego de ser aprobada y entrar en vigencia, de acuerdo a la nueva ley universitaria, <sup>1</sup>. se define a la universidad, como una comunidad académica orientada a la Investigación y a la docencia, en la cual se brinda una formación humanística, científica y tecnológica , el derecho fundamental a la educación y de servicio público, es esencial, integrada por docentes, estudiantes y graduados, de acuerdo a lo expuesto y ley, las Universidades son públicas y privadas, las primeras son personas jurídicas de derecho público y las privadas son personas jurídicas de derecho privado, ello implica, que ambas se adecuan a la nueva ley de reforma Universitaria , desde su promulgación, por lo tanto las mismas se convierten en ejes de desarrollo y son el termómetro, que nos indica la realidad socio cultural del Perú . Las Universidades muestran logros e indicadores de aporte de desarrollo y progreso social, se mejora y muestra las vías y camino para salir de la mediocridad, el hambre, el subdesarrollo, rechazando toda muestra de Discriminación y exclusión social. En ello se resalta la Investigación científica, que se convierte en el nuevo paradigma Universitario, de ser uno de los ejes centrales, universidad, que no investiga, está destinada a desaparecer, teniendo en cuenta, que uno de los objetivos de la acreditación y licenciamiento de las Universidades, es que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), exige mucho los trabajos de Investigación, por ello se exige las ya famosas trabajos de Investigación formativa, el cual se le debe dar un peso un Ítem, una nota de evaluación, presentación y sustentación en el desarrollo de las actividades académicas, por

---

<sup>1</sup>-Ley de Reforma Universitaria N° 30220. (2014).Lima-Perú. Ministerio de Educación.

ello los docentes y las Universidades, deben plantear las líneas de Investigación y los esquemas a desarrollar en este punto de las investigaciones formativas, los docentes de las diferentes cátedras Universitarias, deben ser docentes eminentemente investigadores y ello se debe reflejar en la nueva malla curricular, preparar, enseñar y desarrollar la Investigación, implica primero enseñar a los estudiantes, las concepciones básicas, teóricas y doctrinarias de Investigación y a partir de ello exigir los trabajos en estas líneas, para que el alumno tome conciencia de la importancia de la Investigación y su influencia en elevar el nivel académico de nuestros estudiantes y futuros profesionales.

Para Fuentes. (2017) <sup>2</sup>. Quien afirma textualmente: En el Mundo actual es necesaria la ciencia para aumentar la capacidad de los seres humanos para resolver los problemas que se presentan en lo cotidiano. La humanidad está en una constante evolución y se debe en gran parte a la Investigación, la investigación se constituye en la principal herramienta que estimula el pensamiento crítico, la creatividad y la generación de nuevos pensamientos.

Por lo que se puede afirmar, que su afirmación, está alineada con los planteamientos de la nueva ley de reforma Universitaria, lo que plantea la SUNEDU, el SINEACE, por ello es necesario replantear Los aspectos básicos de la Investigación, una nueva malla curricular y las sugerencias, en las visitas que están realizando a las universidades las Comisiones de la SUNEDU, a fin de que si existen observaciones, las mismas se resuelvan, con las propuestas de cada Universidad, pero también es necesario afirmar, que los niveles de Investigación en el campo Universitario, tendrán un fuerte crecimiento, ampliarán sus horizontes, en la medida, que las Universidades reciban un mayor presupuesto, se invierta más en el

---

<sup>2</sup>.-Fuentes Supanta, Norma (2017).Docente Acreditadora de la SINEACE.

sector educación y en especial en la educación superior, para ser más competitivos, porque se tiene la equivocada idea, que las Universidades particulares, son perfectas o enseñan mejor, pero cabe la pregunta.. ¿Quiénes son los docentes en las Universidades Particulares?,... la respuesta es obvia, los docentes, son los mismos en su gran mayoría aquellos que provienen de las Universidades públicas, sincerar los sueldos de los docentes en este nivel, la homologación de haberes, entre otros, serian alicientes y estímulos, a que los docentes dediquen más horas, más entusiasmo y pasión por la enseñanza, lo cierto es que la opinión de la docente, me parece interesante y la comparto en la medida, que el Estado, invierta, destine mayor presupuesto a educación superior, a la Investigación y lógicamente se mejora el estándar y la calidad de vida de la población, por lo que en esta parte puedo afirmar categóricamente, que la Investigación se convierte en un nuevo Paradigma en la educación superior, en las Universidades peruanas, porque la Universidad Peruana, debe asumir este reto con responsabilidad, madurez profesional, con criterios académicos, acogiendo estos temas en sus propuestas o programas de estudio, seleccionando y proponiendo en ello a los profesionales con conocimientos básicos y avanzados, con experiencia, conocimientos teóricos y prácticos, perfeccionando ,actualizando y capacitando a los mismos, para este mundo Globalizado y competitivo, con un perfil necesario en la actividad de la Investigación Universitaria

## **1.2.2. Concepto y evolución de la Autonomía Universitaria**

### **1.2.2.1. Autonomía, Etimología**

La palabra Autonomía, proviene Etimológicamente del griego *autovouia*,<sup>3</sup>, que significa autonomía, compuesto por las palabras *aútoc*, que significa autos, yo, por sí mismo y de la palabra *vóuos*, que significa nomos, regla, relacionada a la Libertad en la expresión y sentido de los griegos, quienes le daba este significado.

---

<sup>3</sup>. - Robin Lane Fox. (2006). the Classical Word.

Por lo que se puede entender a la autonomía, al dominio de la autoridad, dentro de una Nación, jurisdicción, no se depende de ninguna persona u otra autoridad, las decisiones se toman libremente, en el campo de la Filosofía y de la Psicología, a la autonomía personal, a la toma de decisiones sin intervención de otras personas o de intervención ajena.

Para Sánchez, ( 2009)<sup>4</sup>, la palabra autonomía, requiere de una revisión Etimológica, epistemológica y metodológica, lo cual le da un sentido distinto a lo que se conoce, por ejemplo en el aspecto etimológico, si bien es cierto proviene de palabras Griegas, luego son interpretadas en Latín, para luego ser empleadas o darle un sentido en Castellano o Español, Como auto, propio y la palabra nomos, decisiones, reglas y el sentido epistemológico, la epistemología, la teoría o tratado acerca del conocimiento, como se emplea la autonomía en el campo científico, en el campo del conocimiento del saber y lo metodológico, cada conocimiento emplea un método, su aplicación, existe tantas ciencias, pero cada ciencia tiene su campo de aplicación, su método y como ello influye en elevar el campo del conocimiento o cognoscitivo, como influye en el crecimiento de las Universidades, en la Investigación, en el campo político, social, económico, en las políticas de cada País, de cada Gobierno Regional, Local y lógicamente como se emplea la autonomía en el capo Universitario, en las decisiones de las Autoridades Universitarias, de los docentes, de los estudiantes, en la Investigación Universitaria.

Finalmente en este aspecto, la Autonomía Universitaria, en la parte académica, económica y administrativa, las Universidades, no deben tener una dependencia política, o ligadas a grupos personales, que se enquistan al interior de las Universidades, para ejercer un control y mando en las diferentes instancias, desde el cual dirigen y controlan las Universidades, oponiéndose a las reformas o cambios, que demanda la realidad socio cultural, y sobre a las reformas para la mejora de la calidad de la vida Universitaria, por ejemplo oponiéndose a las condiciones básicas de la calidad de las Universidades, para dificultar el Licenciamiento y acreditación.

---

<sup>4</sup>. Sánchez, Leandro Enrique (2009). Una Revisión Epistemológica de la Autonomía.

IV Encuentro del Centro de Reflexión en Política Internacional. Universidad de la Plata-Argentina.

### **1.2.2.2. La Autonomía Universitaria**

La Nueva ley de Reforma Universitaria N° 30220, al promulgarse en el año 2014, en el Gobierno de Ollanta Humala, en el artículo 8, define a la Autonomía Universitaria:

El Estado reconoce a la Autonomía Universitaria. La Autonomía Inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta Autonomía se manifiesta en lo siguiente:

- a) Normativo, implica la potestad autodeterminativa, para la creación de normas internas, estatuto y Reglamento, para reglar a la Institución Universitaria.
- b) De Gobierno implica la potestad autodeterminativa, para estructurar, organizar y conducir la Institución Universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades.
- c) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje, dentro de la Institución Universitaria. Planes, programas de Investigación, ingreso y egreso de la Institución.
- d) Administrativo, implica las acciones de gestión, para los fines de la Institución, organización, administración, escalafón docente y administrativo.
- e) Económico, potestad autodeterminativa para disponer del patrimonio institucional, criterios de generación y aplicación de los recursos.

Cabe recalcar, que de acuerdo a la Antigua Ley Universitaria N° 23733 desde su promulgación el 9 de diciembre del año 1983, durante el gobierno del Arquitecto Fernando Belaunde Terry, consideraba en el artículo 4, referente a la Autonomía Universitaria, lo siguiente:

Artículo 4.- La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos siguientes:

- a) Aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él;

- b) Organizar su sistema académico, económico y administrativo;
- c) Administrar sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley. La violación de la autonomía de la Universidad es sancionable conforme a Ley.

Por lo expuesto, se precisa las funciones de las Universidades en la parte Administrativa, académica, económica y de gestión, tal como lo estipula la nueva ley de Reforma Universitaria, ya que la autonomía Universitaria, ha tenido diversas interpretaciones, por parte de las autoridades, las mismas son referidas a los aspectos mencionados en líneas atrás, referente al manejo de la Universidad, lo cual se considera en la nueva ley, cuando se refiere a la Institución Universitaria.

Por lo que es importante reafirmar el término de autonomía Universitaria y la responsabilidad social, según, La Dirección de Coordinación Universitaria. (2006)<sup>5</sup>. La capacidad de comprender el entorno y de relacionarse activamente con él constituye la señal decisiva para juzgar el grado de autonomía, pertinencia universitaria, periodo de cambios, la falta de políticas de Estado para promover el desarrollo social y en especial de las Universidades, finalmente desencadenaron en la práctica, en las razones de peso o de turno, tanto para las autoridades universitarias o de grupos al interior del recinto Universitario, para defender sus intereses, salvo excepciones de autoridades honestas, maestros lustros, académicos u otros, fueron razones para que los gobierno de turno, encuentren razones para intervenir y aplicar finalmente la famosa ley de Reforma Universitaria, hoy muchas Universidades a la fecha, han acreditado y obtenido su Licenciamiento, otras Universidades, aún están a la espera de las mismas, la Autonomía debe entenderse eminentemente en la mejorar de la calidad de la vida Universitaria en sus diferentes aspectos, lo académico, lo económico, lo administrativo, el mejoramiento de la Infraestructura, el pago de los docentes nombrados y contratados, siendo los últimos, los que más sufren, por el olvido, el incumplimiento de sus pagos y así no se puede exigir Calidad en la enseñanza, con maestros impagos.

---

<sup>5</sup>. La Dirección de Coordinación Universitaria. (2006).Ministerio de Educación. Lima-Perú.



frente a las debilidades de las Universidades Públicas, frente al emergente auge de las Universidades Privadas, que también defienden sus propios intereses y los intereses de un nuevo emergente clase empresarial y político, que han tomado la delantera en la conducción y creación de las Universidades privadas, por ello se debe defender la autonomía de las Universidades, pero con mayor presupuesto, con una educación pública gratuita y de calidad, la creación de nuevas Universidades Públicas, es un tema polémico, sufren trabas, pero lo contrario sucede con la creación de Universidades privadas, recalco mi opinión, la Educación es un derecho y no es un lucro, un privilegio.

Con las nuevas políticas educativas aplicadas en las Universidades Públicas, la SUNEDU y el SINEACE, juegan un rol importante, lo cierto , es que las Universidades, necesitan mayor presupuesto, mayor Inversión y el tema de la Homologación de sueldos, los pagos a los docentes, a los trabajadores, reflejan, que la ley se dio, pero carece del presupuesto necesario, la construcción de nuevos ambientes, laboratorios, entre otras, son temas de gestión o autonomía administrativa y económica, pero se requiere de mayor voluntad política, para encaminar a las Universidades a los desafíos del Mundo Globalizado.

A continuación se muestra en un cuadro comparativo la Autonomía Universitaria, desde la concepción de la antigua Ley Universitaria N° 23733 y la nueva Ley de Reforma Universitaria N° 30220.

**Cuadro N° 02: cuadro comparativo la Autonomía Universitaria, Ley Universitaria N° 23733 y la nueva Ley de Reforma Universitaria N° 30220.**

Ley Universitaria N° 23733	Ley de Reforma Universitaria N° 30220.
<p>Artículo 4.- La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él;</li> <li>b) Organizar su sistema académico, económico y administrativo;</li> <li>c) Administrar sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley. La violación de la autonomía de la Universidad es sancionable conforme a Ley.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Normativo, implica la potestad autodeterminativa, para la creación de normas internas, estatuto y Reglamento, para reglar a la Institución Universitaria.</li> <li>b) De Gobierno implica la potestad autodeterminativa, para estructurar, organizar y conducir la Institución Universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades.</li> <li>c) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje, dentro de la Institución Universitaria. Planes, programas de Investigación, ingreso y egreso de la Institución.</li> </ul>

	<p>d) Administrativo, implica las acciones de gestión, para los fines de la Institución, organización, administración, escalafón docente y administrativo.</p> <p>e) Económico, potestad autodeterminativa para disponer del patrimonio institucional, criterios de generación y aplicación de los recursos.</p>
--	--

**Fuente: Ley Universitaria N°23733 – Ley de Reforma Universitaria N° 20330**

**Elaboración Propia.**

### 1.2.3. La ley Universitaria N° 23733

Considero en primer lugar hacer el deslinde, con respecto a este tema muchos dirán, Pero si esta Ley ya fue derogada, hace años, es cierto, pero considero necesario hacer algunas precisiones de la misma, ya que estuvo vigente, desde su promulgación el 9 de diciembre del año 1983, durante el gobierno del Arquitecto Fernando Belaunde Terry, es decir tuvo una vigencia de 31 años y la actual ley de Reforma Universitaria, está vigente desde el año 2014, en el Gobierno de Ollanta Humalla Tasso.

La Ley Universitaria N° 23733, considera en el artículo 1°- Las Universidades están integradas por profesores estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la Investigación, la educación y la Difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección social. Tienen autonomía académica, económica, normativa y administrativa, dentro de la ley. Dentro de los fines transmitir la cultura Universal, realizar investigación, formar humanistas, científicos y profesionales de alta calidad académica, extender su acción y servicios a la comunidad, y las atribuciones de acuerdo a ley, por lo que en algunos puntos coinciden con la nueva ley de Reforma Universitaria N° 30220, por ejemplo con la nueva ley se incide nuevamente con la Investigación, la Universidad tiene como fin, por ejemplo el Nombramiento de docentes, algo, que en el caso de la Universidad Nacional , San Luis Gonzaga, no se lleva a cabo aproximadamente hace más de 25 años, solo contrata docentes, los mismos, que en algunos casos, no se cumplen con sus pagos respectivos de acuerdo a ley, es decir los docentes trabajan, dictan clases, pero el problema radica en la parte económica, al parecer las disculpas, es la falta de Presupuesto, tema del cual ha sido y sigue siendo un Talón de Aquiles en ambas leyes Universitarias, ¿Cómo se quiere mejorar, si los docentes, se encuentran impagos, o en el peor de los casos, tiene una sobrecarga de horaria, y las horas reales, no son pagadas?, aquí en mi opinión encuentro un grave problema, es decir los docentes nombrados, se encuentran con sus pagos respectivos, más no los docentes contratados, las autoridades respectivas, tiene un gran desafío, frente a este tema.

En el artículo 5, de la presente ley contempla, que las Universidades nacen o son suprimidas sólo por ley. La fusión de Universidades están autorizadas por ley y se debe acreditar la necesidad de una Universidad, para su respectiva creación, lo cierto en este punto, es que las Universidades, han creado en una suerte del mejor postor, ya que las Universidades particulares, son las que en su gran mayoría, las que más se han desarrollado y creado, pese a no reunir las condiciones para tal fin, por ello se afirma, que la creación de Universidades, sirven para llenar los bolsillos de empresarios y políticos ligados a este tema de las Universidades, se han violado el marco legal, para la creación de las mismas, lo cual amerita un honda reflexión por parte de las autoridades y el Gobierno, siendo las Universidades Públicas, las excluidas y marginadas en el aspecto social y económica.

En el Capítulo II, del Régimen académico y administrativo de las Universidades, en el artículo 12, se consideraba el tema de que las Universidades pueden organizar institutos, escuelas, centros y otras universidades con fines de Investigación, docencia y servicio, algo que no ha ocurrido con nuestra primera casa de estudios, por ejemplo la Universidad Privada Alas Peruanas, en la Ciudad de Ica, cuenta con un Instituto Tecnológico y una escuela de EBR, algo que en mi opinión me parece interesante, y sería importante debatir este tema, con la nueva ley de Reforma Universitaria, así seguiríamos comparando puntos importantes, materia de Investigación y debate, para analizar los pro y contra de ambas leyes Universitaria, el cual se demuestra en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 03: Cuadro Comparativo de cambios en la ley Universitaria N° 23733 y la ley de Reforma Universitaria N° 30220.**

Universitaria N° 23733	Reforma Universitaria N° 30220
El ente rector máximo de gobierno era la asamblea Nacional de rectores ( ANR).El presidente era elegido entre todos los rectores	El ente rector es el Ministerio de educación, bajo el ámbito de la SUNEDU (Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria).Al superintendente lo nombra el ejecutivo.
La elección del rector y los vicerrectores, lo hacia la asamblea Universitaria, compuesta por autoridades, docentes y estudiantes.	La elección del rector y los vicerrectores en las universidades públicas, será mediante voto directo de docentes y estudiantes.
Los docentes de pregrado podían iniciar su carrera con el grado de bachiller	Los docentes de pre grado deberán tener como mínimo, el grado de bachiller.

El grado de bachiller se obtenía en forma automática, con la sola aprobación de los cursos de la carrera profesional.	Para obtener el grado de bachiller se deberá aprobar todos los cursos, presentar un trabajo de Investigación y conocer un idioma extranjero.
Para titularse se podía optar por un curso de actualización, informe de experiencia profesional o presentar una tesis.	Para titularse se deberá tener el grado de bachiller, hacer una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.
Existía el vicerrectorado administrativo	Se elimina el vicerrectorado administrativo y se nombra en su reemplazo a un director general de administración.
No había vicerrectorado de Investigación	Existe un vicerrectorado de Investigación
Cada Universidad normaba los requisitos para los representantes de los estudiantes ante los órganos de gobierno.	Los representantes ante los órganos universitarios deberán ser del tercio académico superior.

**Fuente: Ley Universitaria N° 23733 - Ley de Reforma Universitaria N° 30220.**

**Elaboración Propia.**

#### 1.2.4. Papel de la SUNEDU en las Universidades Peruanas

En este punto, cabe primero precisar lo siguiente, si bien es cierto la nueva Ley de Reforma Universitaria, entra en vigencia, el año 2014, en el Gobierno del Presidente de la República, Ollanta Humala, existen antecedentes de estudio e informaciones,<sup>6</sup>, que ya venían haciendo, a fin de aplicar cambios en el sector de la Educación Superior Universitaria, en bases a los nuevos desafíos del mundo Globalizado y el desarrollo socio educativo de otros países y debido al atraso socio cultural, el hambre, la miseria y la pobreza, la educación debe servir como un instrumento de cambio y de lucha, para lograr estos objetivos, que en la práctica deben plasmarse en un gran proyecto de desarrollo del País, y en ello incluirse un Plan Nacional de desarrollo en Educación.

En los informes presentados a la Dirección de Coordinación Universitaria del Ministerio de Educación en el año 2006, constituye un avance de la realidad de las Universidades del Perú, en el análisis son las primeras razones y sustentos, para ir construyendo poco a poco, los cambios necesarios en las Universidades peruanas y que con el paso de los años siguientes, estos argumentos se han ido fortaleciendo, por ejemplo en mi opinión uno de los puntos del informe señalado, es el tema de la ...Homologación de haberes o salarios de los docentes Universitarios, la creación del sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, dada la crisis institucional, académica atraso de las Universidades, la falta de presupuesto y la necesidad de mejorar la infraestructura de las mismas, la regulación y las formas de contratos de los docentes Universitarios, entendiendo, según el informe, que las Universidades, se manejan políticamente, entre otros argumentos, se han ido materializando y sentando las bases, para

---

<sup>6</sup>. Ministerio de Educación. (2006). Dirección de Coordinación Universitaria. Informe de la Universidad en el Perú. Razones para una Reforma Universitaria. Lima-Perú.



la aplicación y entrada en vigencia de la Nueva ley de Reforma Universitaria, cabe precisar, que desde las creaciones de las Universidades, desde los años 1551,1667 y 1692,<sup>7</sup> se crean con un modelo Eclesiástico, en los inicios de la Vida Republicana, las Universidades preparaban a la clases de Elite, para el nuevo ordenamiento del País, una de las primeras reformas Universitarias se dio en el año 1909, y en ella se crea la Asociación Universitaria<sup>8</sup>, encabezada por los alumnos de la Universidad San Antonio Abad del Cuzco, uno de los primeros puntos en su plataforma de lucha, son los siguientes:

- Que abandonen los claustros maestros dignos y venerables a quienes achaques de la edad no permitan ejercer eficazmente sus útiles funciones, también maestros jóvenes, en quienes el pecado de la deficiencia es más grave.
- La reglamentación de cátedras y concursos.
- Orientación de la enseñanza en un sentido eminentemente Nacionalista.
- Libertad de cátedra y libre disciplina de los alumnos
- Creación de Bibliotecas para cada facultad
- Concesión de becas a estudiantes pobres de Lima y Provincias

Aumento del haber de los maestros a fin de que puedan dedicarse por entero a la enseñanza y la representación de los estudiantes en los consejos facultativos y Universitarios.

Me permito explicar este punto, de líneas atrás, en merito, de cómo según sus antecedentes, se ha vivido, la Reforma Universitaria, con propuestas, desde el año 1909 y en ella se sienta una de las primeras organizaciones,

---

<sup>7</sup>. creación de la Universidad Nacional, Mayor de San Marcos, La San Cristóbal de Huamanga, la San Antonio Abad del Cuzco,

<sup>8</sup>. Ministerio de Educación. (2006). Dirección de Coordinación Universitaria. Informe de la Universidad en el Perú. Razones para una Reforma Universitaria. Lima-Perú.

Estudiantiles, en el nivel Universitario, el papel de los jóvenes estudiantes Universitarios de la época, y lo que significa el papel de la nueva ley de Reforma Universitaria, el papel que cumple la SUNEDU, en Universidades Peruanas, que pasare a explicar.

La Nueva Ley de Reforma Universitaria N° 30220, en el Capítulo II, contempla a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), y como se ha venido aplicando a las Universidades Peruanas.

En el Capítulo II, subcapítulo I, Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), en el artículo 12. Creación, de la SUNEDU, como un organismo Público Técnico, especializado, adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones, con naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal. Tiene domicilio y sede principal en la Ciudad de Lima y ejerce su jurisdicción a nivel Nacional, con respectiva estructura orgánica.<sup>9</sup>

Por lo que de acuerdo a ley, como organismo público especializado, la SUNEDU, se encarga de otorgar el licenciamiento para el servicio educativo de las Universidades, supervisa la calidad del servicio educativo Universitario y de otras instituciones que otorgan grados y títulos equivalentes a los otorgados por las Universidades, Universidades privadas, Institutos superiores pedagógicos o tecnológicos, si asa se requiere.

Fiscaliza los recursos públicos asignados de acuerdo a ley, otorgados a las Universidades, destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad en las Universidades.

En el siguiente cuadro, se detalla las principales funciones de la SUNEDU.

---

<sup>9</sup>.-Ley de Reforma Universitaria N° 30220. (2014). Ministerio de Educación.Lima-Perú.Pág.10-11.

#### **Cuadro N° 04. Funciones de la SUNEDU.**

1.- Aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, de conformidad con la presente Ley y la normativa aplicable.
2.- Determinar las infracciones e imponer las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la presente Ley.
3.- Emitir opinión respecto al cambio de denominación de las universidades a solicitud de su máximo órgano de gobierno, con excepción de aquellas creadas por ley.
4.- Supervisar en el ámbito de su competencia la calidad de la prestación del servicio educativo, considerando la normativa establecida respecto a la materia.
5.- Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente.
6.- Supervisar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de grados y títulos de rango universitario en el marco de las condiciones establecidas por ley.
7.- Fiscalizar si los recursos públicos, la reinversión de excedentes y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades han sido destinados a fines educativos, en el marco de las normas vigentes sobre la materia y en coordinación con los organismos competentes, con el objetivo de mejorar la calidad

8.- Proponer al Ministerio de Educación, las políticas y lineamientos técnicos en el ámbito de su competencia.
9.- Administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos.
10.- Supervisar que ninguna universidad tenga en su plana docente o administrativa a personas impedidas conforme al marco legal vigente.
11.- Aprobar sus documentos de gestión.
12.- Exigir coactivamente el pago de sus acreencias o el cumplimiento de las obligaciones que correspondan.
13.- Establecer los criterios técnicos para la convalidación o revalidación de estudios, grados y títulos obtenidos en otros países.
14.- Publicar un informe anual sobre el uso de los beneficios otorgados por la legislación vigente a las universidades.
15.- Publicar un informe bienal sobre la realidad universitaria del país, el mismo que incluye ranking universitario, respecto del número de publicaciones indexadas, entre otros indicadores.
16.- Organizar y administrar estadística de la oferta educativa de nivel superior universitario bajo su competencia y hacerla pública.
17.- Otras que le sean otorgadas por ley o que sean desarrolladas por su Reglamento de Organización y Funciones

**Fuente: Ley de Reforma Universitaria**

**Elaboración Propia.**

Cabe agregar, que la organización de la SUNEDU, tiene su estructura orgánica, siguiente:

- ✓ Alta Dirección: Consejo Directivo, Superintendente y Secretario General.
- ✓ Órganos de Administración Interna
- ✓ Órganos de Línea.

Las funciones del consejo Directivo, son las siguientes:

- ✓ Proponer la política y lineamientos técnicos en el ámbito de su competencia.
- ✓ Aprobar los planes, políticas, estrategias institucionales y las condiciones básicas de calidad; en concordancia con las políticas y lineamientos técnicos que apruebe el Ministerio de Educación.
- ✓ Aprobar, denegar, suspender o cancelar las licencias para el funcionamiento del servicio de educación superior universitaria bajo su competencia.
- ✓ Aprobar, cuando corresponda, sus documentos de gestión.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la SUNEDU.
- ✓ Aprobar el presupuesto institucional.
- ✓ Evaluar el desempeño y resultados de gestión de la SUNEDU.
- ✓ Otras funciones que desarrolle su Reglamento de Organización y Funciones.

En esta parte del proyecto se ha expuesto las consideraciones generales, y la composición orgánica de la SUNEDU, y la composición del Consejo Directivo, de acuerdo a ley, pero el papel, que ha cumplido a la fecha, es de acuerdo a sus funciones, como se ha detallado en líneas atrás, ahora Pasaremos a explicar lo que ha venido trabajando al interior de Las Universidades, con el tema del Licenciamiento y Acreditación Universitaria. Martín Benavides, actual jefe de la alta Dirección de la SUNEDU, <sup>10</sup>.afirma, a La fecha, que el trabajo que ha realizado la institución a la cual representa,

---

<sup>10</sup>. Benavides Martín. (2017).Jefe de la SUNEDU. Informe sobre las Universidades en el Perú. Lima-Perú.

La SUNEDU, viene cumpliendo con su trabajo de acuerdo a sus funciones, pero en su apreciación, las Universidades Peruanas, aún se resisten a la adecuación, al parecer no muestran interés ni voluntad para obtener la Licencia de funcionamiento, pese a la ley, que data del año 2014, en su informe detalla, que desde el año 2016, de un total de 145 Universidades en el Perú, solo 42 Universidades, han obtenido la Licencia de funcionamiento y que la fecha para obtener el Licenciamiento se reduce y finaliza en el año 2019, en el mes de mayo. Por lo cual se entiende, que las Universidades deben obtener y cumplir con las condiciones básicas, en la parte administrativa, de gestión, de infraestructura, y las que no ofrecen las condiciones mínimas, serán cerradas y no obtendrán su licenciamiento. Existen un total de 42 Universidades Licenciadas, 10 se encuentran en la etapa de verificación presencial, a 35 se les ha hecho el pedido de un plan de adecuación, lo que quiere decir no han cumplido con la etapa documentaria o presencial y por lo cual se han emitido 54 informes de observación., las cuales se tiene que resolver en un plazo de acuerdo a ley, por las Autoridades Universitarias a fin de no perjudicar a los estudiantes. Las Universidades de acuerdo ley deben contar con infraestructura, equipamiento adecuado, laboratorios, orientadas hacia la Investigación y los docentes en un 25%, deben estar a tiempo completo.

En el siguiente cuadro se muestra a las Universidades Licenciadas.

**Cuadro N° 5. Universidades Licenciadas por la SUNEDU:**

1. Universidad de Ingeniería y Tecnología
2. Pontificia Universidad Católica del Perú
3. Universidad de Lima
4. Universidad del Pacífico
5. Universidad Peruana Cayetano Heredia
6. Universidad para el Desarrollo Andino
7. Universidad de Ciencias y Artes de América Latina
8. Universidad Femenina del Sagrado Corazón
9. Universidad Ricardo Palma
10. Universidad de Piura
11. Universidad Nacional Agraria La Molina

12. Universidad Nacional Autónoma de Huanta
13. Universidad Antonio Ruiz de Montoya
14. Universidad San Martín de Porres
15. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
16. Universidad Nacional José María Arguedas de Apurímac
17. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas
18. Universidad Marcelino Champagnat
19. Universidad San Ignacio de Loyola
20. Universidad Católica San Pablo de Arequipa
21. Universidad Privada del Norte
22. Universidad de Ciencias y Humanidades
23. Universidad Nacional de Ingeniería
24. Universidad Privada de Tacna
25. Universidad Andina del Cusco
26. Universidad Nacional del Altiplano
27. Universidad Católica de Santa María
28. Universidad Nacional de Moquegua
29. Universidad Nacional de Jaén
30. Universidad La Salle
31. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
32. Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa
33. Universidad Privada Antenor Orrego
34. Universidad Nacional Mayor de San Marcos
35. Universidad ESAN
36. Universidad Científica del Sur
37. Escuela de Postgrado Gerens
38. Universidad Nacional de Barranca
39. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
40. Universidad Peruana Unión
41. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
42. Universidad Jaime Bausate y Meza

**Fuente: SUNEDU.  
Elaboración Propia.**

### 1.2.5. El Licenciamiento y Acreditación Universitaria

De acuerdo a la Ley de Reforma Universitaria, en el Capítulo III, sobre la Creación y Licenciamiento de Universidades, en el artículo 28, se Contemplan las condiciones básicas, para obtener el Licenciamiento, los Cuáles son los siguientes:

- ✓ La existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes.
- ✓ Previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatible con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento.
- ✓ Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros).
- ✓ Líneas de investigación a ser desarrolladas.
- ✓ Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.
- ✓ Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).
- ✓ Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).

Por ejemplo las Líneas de Investigación son importantes, Según Briceño y Chapín (1988), señalan que una línea de investigación es una estrategia que permite diagnosticar una problemática en el campo de la práctica educativa. La misma genera a conformación de grupos de investigadores, que apoyados mutuamente desarrollan inquietudes y necesidades e intereses en la búsqueda de alternativas y soluciones. Para Barrios (1990): “La línea de investigación es considerada como: el eje ordenador de la actividad de investigación que posee una base racional y que permite la integración y continuidad de los esfuerzos de una o más personas, equipos, instituciones comprometidas en el desarrollo del conocimiento , en cada campo específico, en cada Universidad, por ejemplo , la Universidad Nacional del Callao, tiene cuatro líneas



prioritarias de investigación, y dos líneas transversales: Líneas prioritarias :

1. Ciencias de la tierra y del ambiente
2. Ciencias sociales y de desarrollo humano
3. Ingeniería y Tecnología
4. Ciencias de la Salud.

Líneas transversales

1. Ciencias de la educación
2. Ciencias naturales.

Cabe agregar, que las Universidades, deben responder a las exigencias del panorama y el contexto socio cultural, en lo referente al Diseño Curricular, el cual en el artículo 40, de la Ley de reforma Universitaria, textualmente afirma:

Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país.

Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada.

Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades.

El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.

La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado.

Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año.

Bajo esta perspectiva, la Universidad Nacional, San Luis Gonzaga de Ica, en la Facultad de Educación actualmente se está adecuando a las exigencias de la nueva Ley de Reforma Universitaria, los Syllabus, son por competencias, las evaluaciones de acuerdo a ley, es decir se evalúa por competencias, con los instrumentos de evaluaciones, las sesiones de clases, las pruebas de entradas diagnóstico, lo que se debe establecer, son las evaluaciones, sus instrumentos, por ejemplo en las unidades, se debe evaluar, en mi opinión, lo siguiente:

- a) Una Prueba de conocimiento, es decir un parcial
- b) 3 Productos: Es decir Una práctica calificada, una exposición, un trabajo grupal, un Fórum virtual, un seminario, participación de los estudiantes en dramatizaciones, sociodramas, etc., pero de esta propuesta el docente determina tres productos.
- c) Una Actitud, el cual lo determina el docente en las clases respectiva, a ello se le suma un trabajo de Investigación básica, previo esquema, que se debe elaborar y una proyección social. Todo lo escrito en esta propuesta, es para cada Bimestre académico.

Los planes de estudio deben tener tres condiciones:

Estudios generales con 35 créditos

Estudios de especialidad con 165 créditos

-Las prácticas pre profesionales con 22 créditos, son las exigencias de la SUNEDU, para otorgar el Licenciamiento. A ello se suma que la SUNEDU, exige 55 Indicadores

El Licenciamiento es obligatoria y es el primer paso para la acreditación, la cual es voluntaria tanto para las universidades públicas como privadas; sin embargo, para algunas carreras la acreditación será obligatoria.

La acreditación es el reconocimiento formal de la calidad demostrada por una carrera profesional universitaria, otorgado por el Estado, a través del órgano operador correspondiente, según el informe de evaluación externa emitido por una entidad evaluadora, debidamente autorizada, de acuerdo con las normas vigentes.

Para lograr la acreditación, que tiene una duración de tres años, la carrera demuestra en su informe final de autoevaluación, debidamente verificado por la entidad evaluadora y el CONEAU, que ha alcanzado los estándares del Modelo de Calidad que esta entidad ha establecido.

Para Acreditar las exigencias, son las siguientes:

Propiciar el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Dar fe pública de la calidad de las instituciones y de los programas de Educación Superior.

Ser un mecanismo para que las instituciones de Educación Superior rindan cuentas ante la sociedad y el Estado sobre el servicio público educativo que prestan.

Brindar información confiable a los usuarios del servicio educativo del nivel superior y alimentar el Sistema Nacional de Información creado por la ley.

Ser un incentivo para que las instituciones verifiquen el cumplimiento de su misión y su proyecto educativo.

Mantener niveles de calidad reconocidos internacionalmente.

En el siguiente cuadro, se muestra las condiciones básicas o exigencias de la SUNEDU, para otorgar Licenciamientos a las Universidades:

<b>Cuadro N° 06: Condiciones básicas para otorgar Licenciamiento. SUNEDU.</b>	
<b>Condiciones</b>	<b>Indicadores</b>
<p>Condición I:</p> <p>Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudios correspondientes</p> <p>La acción educativa requiere de objetivos claros por parte de los diversos actores de la comunidad universitaria. Estos deben formar parte de los planes de estudio. Asimismo, los programas académicos deben hacer explícito el procedimiento administrativo y las condiciones necesarias que todo estudiante debe cumplir desde su admisión hasta su graduación. Por lo tanto, la universidad debe prever que sus programas tengan objetivos, exista una jerarquía respecto a los objetivos institucionales y guarden coherencia entre ellos.</p>	8
<p>Condición II:</p> <p>Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento</p> <p>El servicio educativo requiere recursos para financiar sus actividades. Las universidades deben tener un presupuesto financiado y sustentado, coherente con los planes de operación de los siguientes años</p>	7
<p>Condición III:</p> <p>Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros)</p> <p>El servicio educativo debe prestarse en ambientes que cumplan requisitos mínimos de seguridad, capacidad y equipamiento necesario. La infraestructura de la universidad debe cumplir con la normativa existente. Si bien la educación viene sufriendo una transformación importante gracias al avance tecnológico, parte del servicio educativo se lleva y se seguirá llevando de manera presencial. La universidad debe tener la capacidad de gestionar</p>	15

<p>que todas sus instalaciones cumplan con facilitar la consecución de sus propios fines en relación con el servicio educativo que brindan y su antropometría, que definirá el tipo de ambientes el mobiliario y equipamiento.</p>	
<p>Condición IV: Líneas de investigación a ser desarrolladas La universidad debe desarrollar actividades de investigación bajo la dirección de sus docentes y estudiantes, de modo que se genere un ambiente propicio para la creación de conocimiento</p>	8
<p>Condición V: Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos de 25% de docentes a tiempo completo El rol que tienen los docentes en la mejora del aprendizaje es fundamental. Esta interacción, si bien se da en el aula, es muy importante que también ocurra fuera de ella, de manera que el estudiante pueda absolver sus dudas o participar en la investigación. Para ello, la universidad debe contar como mínimo con el 25% de docentes a tiempo completo, en proporción suficiente con respecto al total de las horas de los programas educativos.</p>	4
<p>Condición VI: Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros) La educación es un servicio permanente y diverso. Forma parte de este servicio toda aquella gestión que complemente o facilite el aspecto formativo. En esa línea, la universidad debe estar en condición de proveer servicios educacionales complementarios para la satisfacción de sus estudiantes.</p>	8

<p>Condición VII:</p> <p>Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros)</p> <p>Uno de los fines de la universidad moderna es formar profesionales aptos para insertarse en el mercado laboral. En ese esquema, los estudiantes deben tener la oportunidad de contar con prácticas pre profesionales que faciliten su progresiva inserción al mercado laboral.</p>	4
<p>Condición VIII:</p> <p>CBC Complementaria: transparencia de universidades</p> <p>Toda universidad debe hacer pública la información de su oferta académica, así como de la calidad del servicio que prestan. El propósito de ello es facilitar la toma de decisiones por parte de los estudiantes y sus familias.</p> <p>Conforme a lo señalado en el numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Universitaria, es función de la SUNEDU revisar y actualizar periódicamente las CBC.</p>	1
TOTAL	55

**Fuente: SUNEDU**

**Elaboración propia.**

### **1.3. Marco conceptual**

**Acreditación Universitaria.-** La acreditación es el reconocimiento público y temporal a la institución educativa, área, programa o carrera profesional que voluntariamente ha participado en un proceso de evaluación de su gestión pedagógica, institucional y administrativa.

Como señala la Ley 28740 “Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa”, Sineace es la institución encargada de este proceso, realizándolo con rigurosidad técnica, objetividad y transparencia.

Sineace también está a cargo de la elaboración y validación de la metodología aplicada para alcanzar este reconocimiento, a fin de garantizar que sea aplicable a la realidad nacional.

**CONEAU.-** Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria es un organismo descentralizado que funciona en jurisdicción del Ministerio de Educación de la Nación. Fue creada con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la educación universitaria.

**SUNEDU.-** La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación del Perú, que cuenta con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera

#### **Infraestructura y equipamiento educativo.-**

**Equipamiento.-** Conjunto de edificaciones y espacios, predominantemente de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, o bien, en las que se proporcionan a la población servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades económicas. En función a las actividades o servicios específicos a que corresponden se clasifican en: equipamiento para la salud; educación; comercialización y abasto; cultura, recreación y deporte; administración, seguridad y servicios públicos. Aunque existen otras clasificaciones con diferentes niveles de especificidad, se estima que la aquí anotada es la suficientemente amplia como para permitir la inclusión de todos los elementos del equipamiento urbano.

**Infraestructura.-** Infraestructura Educativa tiene como objetivo dotar a las instituciones educativas públicas, de infraestructura, equipamiento y mobiliario para incrementar el acceso al del sistema educativo y mejorar la calidad de la infraestructura actual existente para reducir los riesgos de los estudiantes que se encuentran en el sistema educativo público.

Se han establecido estándares que definen las condiciones de infraestructura que deben cumplir progresivamente todas las instituciones educativas para alcanzar niveles óptimos de calidad.

**Inserción Laboral.-** Proceso integral en el que intervienen distintos factores para su realización, desde las características que presentan las personas y las oportunidades que ofrece el mercado laboral originándose un encuentro efectivo entre la empleabilidad y la ocupabilidad.

**Ley de Reforma Universitaria.-** Es aquella, que contempla una serie de cambios en las Universidades del Perú, por ejemplo la Nueva Ley de reforma Universitaria, Es un proceso de cambio que busca que los jóvenes puedan acceder a una educación universitaria de calidad, que les brinde las herramientas necesarias para alcanzar sus metas.

La Ley Universitaria fue el punto de partida para que el Ministerio de Educación, como ente rector, asuma un compromiso formal con el futuro profesional de los jóvenes e inicie este proceso de reforma, mediante el cual se han desplegado esfuerzos sin precedentes para elevar la calidad en las universidades públicas y privadas.

**Licenciamiento.-** *Procedimiento que consiste en verificar condiciones básicas de calidad en la educación superior universitaria que reciben nuestros jóvenes. La SUNEDU sienta las bases para mejorar la empleabilidad de los jóvenes, señaló Lorena Masías, Superintendente de la institución.* Para prestar el servicio educativo, las universidades peruanas deberán obtener la licencia de funcionamiento institucional, la misma que se detalla en la Resolución N° 006-2015/SUNEDU/CD, publicada hoy en el Diario Oficial El Peruano por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.



**Líneas de Investigación.-** Enfoques interdisciplinarios que permiten englobar procesos, prácticas y perspectivas de análisis y definición disciplinaria con énfasis en los aportes de experimentalidad simbólica y creatividad expansiva e inclusiva del Campo de la Comunicación en sus más amplias acepciones y potencialidades. Sus alcances y desarrollos materiales de las prácticas y saberes involucrados son transversales a los Proyectos

**Condiciones básicas para otorgar licenciamiento Universitaria.-** Son estándares mínimos, que sirven *de acuerdo* a los indicadores que toda *universidad* peruana debe cumplir *para* alcanzar el *licenciamiento*, *de acuerdo* son 55 condiciones básicas.

**Verificación de servicios educativos.-**Conjunto de acciones y disposiciones al servicio de la mejora educativa, Uno de los aspectos de mayor importancia al evaluar la calidad organizacional es evaluar la satisfacción de los usuarios. Los estudiantes al ser los principales usuarios de las Universidades, serán quienes mejor puedan evaluar la calidad de los servicios educativos.

#### **1.4. Marco Legal**

Proporciona las bases, en los cuales las instituciones determinan los alcances y la participación política o área de acción, determinación o jurisdicción en la aplicación de un conjunto de leyes, normas o acciones legales sobre una determinada área.

El marco legal o bases legales de una Investigación, son las leyes que se sustentan de forma legal en el desarrollo del proyecto de Investigación, con respaldo normativo, jurídico , con el respaldo de las Instituciones, que así lo ameriten, para garantizar los procesos o procedimientos de los trabajos de investigación, lo afirma Villafranca .( 2000).

Lo constituyen las siguientes normas, leyes, decretos, reglamentos, propios las cuales se resumen de la forma siguiente:

\*Constitución Política del Perú

\*Ley de Reforma Universitaria, ley N° 30220

\*Reglamento General de grados y títulos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga de Ica”.

\*Estatuto Universitario

\*Nueva Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED.

\*Decreto Supremo N° 022-2004. ED. Reglamento de Educación Técnico Productiva

\*Resolución N° 588-2006-ED. El Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva. Ciclo Básico

\*Ley N° 28518, Modalidades formativas Laborales

\*Resolución Directoral N° 920.Diseño Curricular para la Educación Técnico productiva

\*Resolución Ministerial N° 159-2008. ED. Expedición y Registro de títulos de técnico y auxiliar Técnico de los centros de Educación Técnico-Productiva.

### **1.5. Marco Filosófico**

El trabajo de Investigación, debe contener las concepciones filosóficas doctrinarias ,importantes, la filosofía te brinda la teoría, la doctrina, el conocimiento, las ideas, las concepciones propias de cada persona, de cada realidad, la filosofía es la concepción espiritual y material de los pueblos, en esta parte, nos brinda las concepciones y nociones de las condiciones socio económicas ,la capacidad de análisis, de crítica y la reflexión filosófica, la falta de filosofía se plasma, en un pueblo sin aspiraciones, por lo que se demuestra una vez más la importancia y trascendencia de los mismos en las futuras generaciones, en esta parte, no es un secreto, que uno de los objetivos de la educación es la capacidad de análisis y critica, de reflexión, considero en esta parte, que ello lo brinda el pensamiento filosófico.

El marco filosófico, es la herramienta principal, que provee a la sociedad los conocimientos necesarios y la toma de conciencia de nuestras responsabilidades, conocer y modificar los aspectos sociales, la Filosofía permite el conocimiento, la toma de conciencia, conocer el objeto, el sujeto, lo afirma Hessne. (1998).

La investigación, debe ser la expresión de los hechos reales, revisar los motivos o causas de los temas a investigar y desde esa concepción el marco filosófico, debe útil a la sociedad, es la expresión de lo que se quiere investigar, este postulado es afirmado por Eco Humberto. (2002).

## **CAPÍTULO II : PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

## 2.1. Situación Problemática

Las Universidades del Perú, a partir de la Aplicación de la Nueva Ley de Reforma Universitaria, viene experimentando cambios en la parte Interna y externa, la mejora de la Infraestructura Educativa, la mejora de Laboratorios, bibliotecas, la mejora en la parte administrativa y en la parte académica la aplicación de una Nueva curricular educativa acorde con los desafíos del Mundo Globalizado, a partir del año 2014, en la cual entra en vigencia y se deroga la antigua Ley Universitaria N° 23733, con 31 años de vigencia, el cual implica una serie de cambios, frente a la crisis educativa de las Universidades Peruanas, algunas autoridades se opusieron a la aplicación de la misma, afrontando una serie de protestas y reclamos, lo cierto es que se viene aplicando en las Universidades Públicas y Privadas, la SUNEDU, viene exigiendo 55 condiciones básicas para otorgar el licenciamiento y luego la acreditación Universitaria, para acreditar ser competitiva en este Mundo Globalizado, lo cierto, es que viene una serie de cambios y aproximadamente 42 Universidades, ya han sido Licenciadas y cabe la Pregunta: ¿Cómo influye la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica 2018 ?, influye la Ley de Reforma Universitaria en la mejora de la parte académica en los estudiantes de la Facultad de ciencias y humanidades, son los estudiantes los más beneficiados, frente a las exigencias de la nueva ley. Las Interrogante pueden ser muchas, lo cierto es que la serie de exigencias o condiciones básicas nos ha permitido conocer la realidad de las Universidades peruanas, y sobre todo la influencia de la misma al interior de la Universidad Nacional, San Luis Gonzaga de Ica, para finalmente afirmar si influye positivamente o no en la parte cognoscitiva, académica en nuestro estudiantes universitarios.

En la conclusión , final, soy de la opinión, que la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, trae como consecuencia, que muchas Universidades Públicas y privadas, necesariamente tiene que mejorar, la parte administrativa, la infraestructura y sobre todo la parte académica, actualizando su malla curricular y los contenidos a desarrollar en las

diferentes carreras, facultades especialidades de formación profesional, para hacer de las Universidades, competentes y camino hacia la excelencia educativa.

## **2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **2.2.1. PROBLEMA GENERAL**

P.G. ¿Cómo influye la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, ¿en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018?

### **2.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

P.E.1.- ¿Cómo influye administrativamente la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, ¿en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018?

P.E.2.- ¿Cómo influye académicamente la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, ¿en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018?

3.- ¿Cómo Influye económicamente la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “ 2018 ?

### **1.2.3. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA**

#### **1. Delimitación Espacial:**

El trabajo de Investigación se está llevando a cabo en el presente año 2018.

#### **2. Delimitación Temporal:**

Comprende los meses de abril a diciembre del año 2018.

#### **3. Delimitación cuantitativa**

Comprende a los estudiantes de la facultad de ciencias de la educación y humanidades.

## **2.3. Justificación e importancia de la Investigación**

### **2.3.1. Justificación**

La investigación, se justifica, por lo siguiente:

-Justificación práctica.- El presente trabajo de Investigación, me parece interesante, porque ayuda a explicar y adecuar los cambios que se viene produciendo en las Universidades del País, luego de la entrada en vigencia de la Ley de Reforma Universitaria Ley N° 30220, en el año 2014, como esclarecer temas interesantes de la vida Universitaria y como estos cambios influyen en el manejo de nuestra primera casa de estudios, para encaminarla de acuerdo a su visión y misión. Teniendo en cuenta que todo cambio es para la mejora respectiva, desde esta perspectiva, se justifica en la práctica el presente trabajo de Investigación.

-Justificación teórica.-Indudablemente, que luego de la entrada en vigencia de la citada Ley de Reforma Universitaria, se tejieron sobre la misma una serie de Contradicciones en el País, en el Congreso, en las Universidades y la población en general, generando un nuevo escenario de debate, sobre los profundos cambios en la vida Universitaria, que requiere un profundo debate en la parte legal, administrativa, en la parte académica, en la parte económica, por lo que definiendo la Tesis de la Influencia directa en las Universidades, por ejemplo muchos de sus principales autoridades, dejaron el cargo, el cese de los docentes, las remuneraciones, homologaciones, pagos y presupuestos que necesitan las mismas, y ni que mencionar los famosos temidos procesos de Acreditación y Licenciamiento , que se viene aplicando y que ha generado contradicciones, el papel de la SUNEDU, como organismo de control y manejo de las Universidades, por lo que se justifica la parte teórica.

-Justificación metodológica.-La aplicación de la metodología a emplear, será siguiendo los lineamientos y propuestas de los esquemas de la Escuela de Posgrado de nuestra prestigiosa Universidad, las encuestas,

las preguntas, los cuestionarios y estrategias, van a generar nuevos resultados, con la finalidad de mejorar la problemática planteada.

Por lo tanto la Investigación científica, del presente trabajo de Investigación si se justifica en la parte metodológica, es descriptivo y explicativo, tiene objetivos generales, específicos, al igual que sus problemas y las respectivas hipótesis, del cual se aplicara la parte teórica, con los gráficos y sus conclusiones respectivas.

### **2.3.2. Importancia**

El presente trabajo de Investigación, titulado, "Influencia de la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga "-2018, es de suma importancia, la misma que se dio en el Gobierno del Presidente de la República Ollanta Humala Tasso, la misma que se publica y se da en la casa de Gobierno en Lima el 08 de julio del año 2014, con ella se deroga la ley N° 23733, la antigua ley Universitaria, que estuvo vigente, desde su promulgación el 9 de diciembre del año 1983, durante el gobierno del Arquitecto Fernando Belaunde Terry, es decir tuvo una vigencia de 31 años en las universidades del País, en mi opinión se requería de una nueva ley, que sea el sustento legal, normativo, jurídico, administrativo, para la mejora de la infraestructura, equipamiento, mejora de propuestas académicas, ,nuevos syllabus o contenidos a desarrollar en las Universidades, pero lo más interesante en mi apreciación personal e la mejora en la parte académica, las autoridades deben cumplir su trabajo ,los maestros y alumnos tomar conciencia de la problemática que afrontan las Universidades y la creación de Universidades privadas, que son las que más han aparecido en las últimas décadas , sin contemplar el perfil necesario, para cumplir su trabajo, ligadas muchas de ellas a la clase política, por ello el rechazo hacia muchas de ellas y que también nos sirva para poner las barbas en remojo, que se ha hecho, para la mejora de las Universidades Públicas, cómo se estaban siendo manejadas, por ello quizás para algunas autoridades estudiantes, no son de su agrado, respetando su posición y críticas, pero reitero debemos tomar conciencia



de las nuevas propuestas y más aún en este Mundo Globalizado, se requiere, de profundos cambios en las Universidades del País y más aún en nuestra Universidad, no olvidemos que el termómetro, para medir el desarrollo del Perú, son las Universidades, quienes ofrecen una formación científica, humanística, tecnológica y competitivas, porque solo triunfan , quienes se adecuan , las Universidades, son el reflejo de los cambios y desarrollo del País, por ello su orientación, visión y misión, es de formar sólidamente a excelentes profesionales, líderes y competitivos acorde con los cambios en el sector educación, ya que los mismos se dan en la Educación Básica Regular – EBR, con la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, publicada el 25 de noviembre del año 2012 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, publicada el 03 de mayo del año 2013. En conclusión reitero la importancia, si en EBR, se viene dando los cambios, las Universidades no se pueden quedar al margen, pero también rescato cuidando los derechos laborales , sociales y económicos de los trabaja dadores, autoridades, docentes y velando por los derechos de los estudiantes Universitarios.

## **2.4. Objetivos de la Investigación**

### **a) Objetivo General**

O.G. Analizar la Influencia de la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018.

### **b) Objetivos Específicos**

O.E.1.- Describir la Influencia de la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018.

O.E.2.- Determinar la Influencia de la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018.

O.E. 3.- Explicar la Influencia económica de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018.

## **2.5. Hipótesis**

### **a) Hipótesis General**

Influye significativamente la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018.

### **b) Hipótesis Específicas**

H.E.1.- Influye significativamente la parte administrativa en la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018.

H.E.2.- Influye significativamente la parte académica en la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018.

H.E.3.- Influye significativamente la parte económica en la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018.

## 2.6. Variables:

### a) Identificación de Variables

#### 2.6.1. Variable Independiente

Aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220.

#### 2.6.2. Variable Dependiente

Mejora académica

### b) Operacionalización de las variables

Variables	Definición	Indicadores
Variable Independiente  Aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220	La ley de Reforma Universitaria , que se publica y se da en la casa de Gobierno en Lima el 08 de julio del año 2014, con ella se deroga la ley N° 23733, la antigua ley Universitaria, que estuvo vigente, desde su promulgación el 9 de diciembre del año 1983, durante el gobierno del Arquitecto Fernando Belaunde Terry, es decir tuvo una vigencia de 31 años , es el sustento legal, normativo, jurídico, administrativo, para la mejora de la infraestructura, equipamiento, mejora de propuestas académicas, ,nuevos syllabus o contenidos a desarrollar en las Universidades, son los cambios a la vida Universitaria, contempla XVI Capítulos,  La presente Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve	-Ingreso económico familiar.  -Niveles de pobreza  -Status social

	<p>el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura.</p>	
<p>Variable Dependiente</p> <p>Mejora académica</p>	<p>La mejora académica, significa, elevar de conocimientos, mejorar la pedagogía y la didáctica de los maestros, crear el pensamiento crítico, reflexivo, elevar el nivel de debate de los estudiantes Universitarios en la Facultad educación ciencias y humanidades y en las otras facultades de nuestra gloriosa Universidad. La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.</p> <p>Tienen las siguientes funciones:</p> <p>Formación profesional.</p> <p>Investigación.</p> <p>Extensión cultural y proyección social.</p> <p>Educación continúa.</p> <p>Contribuir al desarrollo humano.</p> <p>Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.</p>	<p>-Grado de estudios</p> <p>-Nivel socio-cultural</p> <p>-Abandono escolar</p>

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.1. Tipo, Nivel y Diseño de la Investigación**

#### **3.1.1. Tipo, nivel de Investigación**

Es del tipo Básica, que busca nuevos tipos de conocimientos, afrontando y superando las dificultades en el desarrollo de la presente Investigación. Es una Investigación descriptiva, explicativa, porque nos permite detallar, la aplicación e influencia de la normatividad vigente en la vida Universitaria.

Es una Investigación Cuantitativa, los datos se van a obtener mediante la recolección de Información y luego se aplica las estadísticas representadas por gráficos y cuadros de acuerdo a las preguntas formuladas.

**3.1.2.- Diseño de la Investigación.** -Es un tipo de Investigación Descriptiva, porque nos permite describir la realidad institucional, académica, luego de la entrada en vigencia y adecuación a la nueva Ley de Reforma Universitaria, en nuestra prestigiosa Universidad Nacional, San Luis Gonzaga de Ica.

#### **3.2. Población y Muestra**

**3.2.1.-La Población.** -Según Tamayo y Tamayo. (2010), La Población es la totalidad, sobre la cual se va a trabajar, está constituida por 68 alumnos encuestados de diversas facultades de nuestra Universidad. Ex alumnos, comunidad Universitaria.

**3.2.2.-Muestra.** -Según Tamayo y Tamayo (2010), la muestra solo es representativa, de la población, es una parte o porción, para Hurtado (1998), las muestras son las poblaciones pequeñas, el cual se toma en cuenta a fin de no afectar los resultados está constituida por 66 alumnos comunidad Universitaria, docentes, para hallar el caculo de la población y muestra se empleará la siguiente fórmula de Richard Sheaffer.

Procesando los datos se obtiene:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

Z= Nivel de confianza 1.96 (confianza al 95%)

N=Población o censo 68

p=Probabilidad a favor 0.5%

q=Probabilidad en contra 0.5%

E=Error de estimación 1.00 (error es de 1%)

n=Muestra.

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 68}{0.01^2 (68 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

**n= 66.**

**CAPÍTULO IV: TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE**  
**INVESTIGACIÓN**



#### **4.1. Técnicas de Recolección de Datos**

La técnica del muestreo, las encuestas, cuestionarios o preguntas se aplicaron al azar, a los estudiantes de la facultad ciencias de educación y humanidades.

#### **4.2. Instrumentos de Recolección de Datos**

La forma de obtener la información, se consideró, las técnicas siguientes: Observación estructurada.-En las cuales se emplearon las fichas, cuadros, las tablas, llamadas observación sistemática. Análisis documental.-para ello se describe los textos, libros, documentos, realizando un resumen.

Las fichas.-Medio indispensable para recabar la información necesaria, dando un valor propio, unidad y extensión al tema investigado.

Los instrumentos de recolección de datos se encuentran en los anexos del presente.

Los instrumentos, fueron: Cuestionario, Observaciones, ficha, Técnica de Indagación, entrevista, encuesta.

#### **4.3. Técnicas de Análisis e Interpretación de Resultados**

Los resultados, libros, revistas, serán procesados, analizado, tomando en cuenta

Lo siguiente: Según Lachman y Butterfield, (2001), las operaciones son simbólicas y representativas, por lo que el procesamiento de la información, permite codificar, comparar y localizar, los datos que se esperan obtener, se tomara en cuenta el Programa de Micro Word IBM SPSS, lo que permitirá hallar el coeficiente de Alpha de Cronbach, nos permitirá hallar el nivel confianza y probabilidad una vez concluido el proceso.

Las Tablas y Gráficos estadísticos, recopilada la información oral. Escrita, los datos, estos se procesarán, para obtener resultados de los mismos.

## **CAPÍTULO V: CONTRASTACIÓN DE HIPOTESIS**

### 5.1. Prueba de Hipótesis General

Se llevó acabo el mismo empleando Programa de Micro Word IBM SPSS.

#### CUADRO DE FRECUENCIAS

N° Encuestados	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa	
	fi	Fi	hi	Hi
Alumnos Universitarios	36	36	0.55	0.55
Comunidad Universitaria, ex alumnos, maestros.	30	66	1	1
	66			

**Fuente: Encuesta**

Resultado	SI	NO	TOTAL
Observado	0.55	0.45	100%
Esperado	50.00	50.00	100%

**Hipótesis Alternativa:**

Si Influye significativamente la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" 2018.

**Hipótesis Nula**

Si Influye significativamente la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" 2018.

## 5.2. Prueba de Hipótesis Específicas

### Hipótesis Específica 1.

#### CUADRO DE FRECUENCIAS

N° Encuestados	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa	
Encuestados	fi	Fi	hi	Hi
Alumnos Universitarios	36	36	0.55	0.55
Comunidad Universitaria, ex alumnos, maestros.	30	66	1	1
	66			

#### Fuente: Encuesta

Resultado	SI	NO	TOTAL
Observado	0.55	0.45	100%
Esperado	50.00	50.00	100%

#### Hipótesis Alternativa:

Si Influye significativamente la parte administrativa en la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" 2018.

#### Hipótesis Nula

No Influye significativamente la parte administrativa en la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" 2018.

## Hipótesis Específica 2:

### CUADRO DE FRECUENCIAS

N° Encuestados	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa	
	fi	Fi	hi	Hi
Alumnos Universitarios	36	36	0.55	0.55
Comunidad Universitaria, ex alumnos, maestros.	30	66	1	1
	66			

#### Fuente: Encuesta

Resultado	SI	NO	TOTAL
Observado	0.55	0.45	100%
Esperado	50.00	50.00	100%

#### Hipótesis Alternativa:

Si Influye significativamente la parte académica en la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" 2018.

#### Hipótesis Nula

No Influye significativamente la parte académica en la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" 2018.

### Hipótesis Específica 3.

#### CUADRO DE FRECUENCIAS

N° Encuestados	Frecuencia Absoluta		Frecuencia Relativa	
	fi	Fi	hi	Hi
Alumnos Universitarios	36	36	0.55	0.55
Comunidad Universitaria, ex alumnos, maestros.	30	66	1	1
	66			

#### Fuente: Encuesta

Resultado	SI	NO	TOTAL
Observado	0.55	0.45	100%
Esperado	50.00	50.00	100%

#### Hipótesis Alternativa:

Si Influye significativamente la parte económica en la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" 2018.

#### Hipótesis Nula

No Influye significativamente la parte económica en la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" 2018.

**CAPÍTULO VI: PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y  
DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

## 6.1. Análisis de resultados

El análisis de los resultados, como se ha precisado en líneas arriba, se ha tomado en cuenta a Lachman y Butterfield, (2001), , quien afirma teóricamente, que las operaciones son simbólicas y representativas, por lo que el procesamiento de la información, permite codificar, comparar y localizar, los datos que se esperan obtener, se tomara en cuenta el Programa de Micro Word IBM SPSS, lo que permitirá hallar el coeficiente de Alpha de Cronbach, nos permitirá hallar el nivel confianza y probabilidad . Las Tablas y Gráficos estadísticos, recopilada la información, los datos, se han procesado, de los cuales se han obtenido los siguientes resultados, que se pasan a detallar: En la pregunta N° 1, Las personas encuestadas, indican que el 61%, Saben, Cuándo entro en vigencia la nueva Ley de Reforma Universitaria, lo que nos permite apreciar, que conocen la vigencia de la ley, en la pregunta 2, el 58 %, no conoce, las nuevas propuestas, que se viene implementando con la aplicación de la nueva Ley de Reforma Universitaria N° 30220 y al conocer ,responden en la pregunta 3, en un 52% que no están de acuerdo, con que se siga implementando la ley, pero en la pregunta 4 responde, en un 44%, que no se debe suspender la aplicación de la nueva ley Universitaria, lo que es contradictorio, e increíblemente en la pregunta 5 en un 48%, no conocen las condiciones básicas de calidad, que exige la nueva norma de ley, lo que parece, que se debe difundir con más precisión los alcances de la misma.

En la pregunta 6, en un 58%, los estudiantes, no conocen las líneas de Investigación de su facultad, carrera o formación profesional, en la pregunta 7 en un 42%, no conocen con precisión las diferencias entre licenciamiento y acreditación, lo que parece importante en los estudiantes Universitarios, lo que si saben en la pregunta 8, es de que Instituciones educativas de nivel secundario, provienen los estudiantes universitarios en un 79%, de las escuelas secundarias, por ello en la pregunta 9, en un 41%, saben los motivos, por lo que deciden estudiar en nuestra Universidad, San Luis Gonzaga de Ica, por lo tanto en la pregunta 10, que se forma profesionales de calidad ,en un 42%, afirman , que así lo amerita la



formación profesional de nuestros egresados, por lo tanto afirman en un 24%, en la pregunta 11, que es excelente la calidad académica, que se ofrece.

En lo referente a la pregunta 12, en un 30%, afirman, que con respecto a la malla curricular, que se ofrece, se abstiene de responder, entrando en contradicciones, con respecto a las otras preguntas señaladas, algunos dudan no están convencidos, pero si afirman, que es nuestra Universidad, y la debemos dejar en alto, pero en la pregunta 13, en un 44%, afirman , que nuestra Universidad, si va a mejorar definitivamente con la aplicación de la nueva ley de Reforma Universitaria, en la parte administrativa, como se señala en la pregunta 14 , en un 64%, al igual, que en la parte económica en un 47%, como lo afirman en la pregunta 15, lo que si podemos deducir ,luego del análisis, que los estudiantes, desconocen las condiciones calidad básica, exigidas por las autoridades Universitarias, desconocen las líneas de Investigación de sus carreras, pero afirman , que se va a mejorar en la parte académica, administrativa y económica, con la aplicación de la nueva ley de reforma Universitaria, y que definitivamente, no se puede cerrar nuestra Universidad, como se ha cerrado en otras universidades y se ha negado el Licenciamiento.

Finalmente , se puede concluir , de los antecedente, expuestos en líneas arriba, es que las Universidades, debe estar acorde con los grandes desafíos del Mundo Globalizado, los estudiantes deben conocer y dedicarse a la Investigación científica, deben mejorarse la practica educativa, con una sólida formación académica, las carreras profesionales deben responder al contexto social y necesidades del País, Región , Localidad, otra de las apreciaciones, es que las Universidades peruanas de las 55 condiciones básicas de calidad, no han cumplido con ello, pero se les ha denegado su licenciamiento, las observaciones, se tienen que superar y mejorar, no cumplen con una adecuada infraestructura, equipamiento, falta aplicar las líneas de investigación, ya que las Universidades son centros de construcción de conocimientos, la investigación científica, es un pilar, los estudiantes , deben ser

emprendedores, innovadores, deben tener capacidad de análisis, crítica y de reflexión, frente a la realidad socio cultural .

### **6.2. Validez y confiabilidad de los instrumentos**

La Investigación, por ser Cuantitativa, descriptiva, explicativa, los instrumentos se han seleccionado obedeciendo a las características investigadas, las entrevistas, los cuestionados, luego de obtener los datos respectivos fueron sometidos al programa IBM SPSS, para determinar el valor del coeficiente de Alpha de Cronbach.

### **6.3. Validación por juicio de expertos**

Según Cuervo y Martínez. (2008). El juicio de expertos, es un método útil para verificar la fiabilidad de una investigación, es decir las opiniones de las personas con respecto al tema, reconocidas por otras personas, que pueden dar juicios, opiniones, evidencias.

Para Cabrero y Llorente. (2013). La selección del número de expertos, depende de aspectos como la facilidad para acceder a ellos o a la posibilidad de conocer expertos suficientes sobre la temática de la investigación, por lo que el número de expertos dependen del nivel de experiencia y la diversidad del conocimiento.

Mag. Huamani Astocaza, Osbaldo Lorenzo, Mag. Donayre Vega, Julio Armando y Mag. Maldonado Espinosa ,Hugo Eleazar. Docentes de Educación Superior.

### **6.3. Validación por juicio de expertos**

La validez o el juicio de expertos, con lo cual se da por veracidad lo procesado estadísticamente, la formulación de los instrumentos de datos recabados, procesado, se obtuvo lo siguiente

#### 6.4. Resultado del Análisis por juicio de expertos

##### Estadísticas descriptivas

	Media	Desviación típica	N
VAR00001	16,5000	13,95121	15
VAR00002	23,3333	11,99495	15
VAR00003	12,4167	9,62439	15
VAR00004	6,5833	5,24765	15
VAR00005	7,1667	5,95183	15

#### DISCUSION:

El análisis de los resultados, luego de la aplicación del Programa de Confiabilidad, se llevó a cabo con el IBM SPSS, donde se obtuvo el valor del coeficiente de Alpha de Cronbach, logrando la confiabilidad estimada, para medir, deducir el instrumento, en los cuales se miden los constructores. Al aplicar un cuestionario de 15 preguntas con 5 alternativas, donde no se elimina ningún ítem, por lo cual se obtuvo el valor del coeficiente de consistencia de 7.16, por lo que el instrumento es confiable.

##### Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos Válido	15	100,0
Excluido	0	,0
Total	15	100,0

- a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,716	15

#### **DISCUSIÓN:**

Con los resultados obtenidos el Coeficiente de 7.16, los instrumentos son sumamente Aceptables, la discusión e interpretación del cuestionario, cuadros, gráficos se obtiene a partir de lo siguiente.

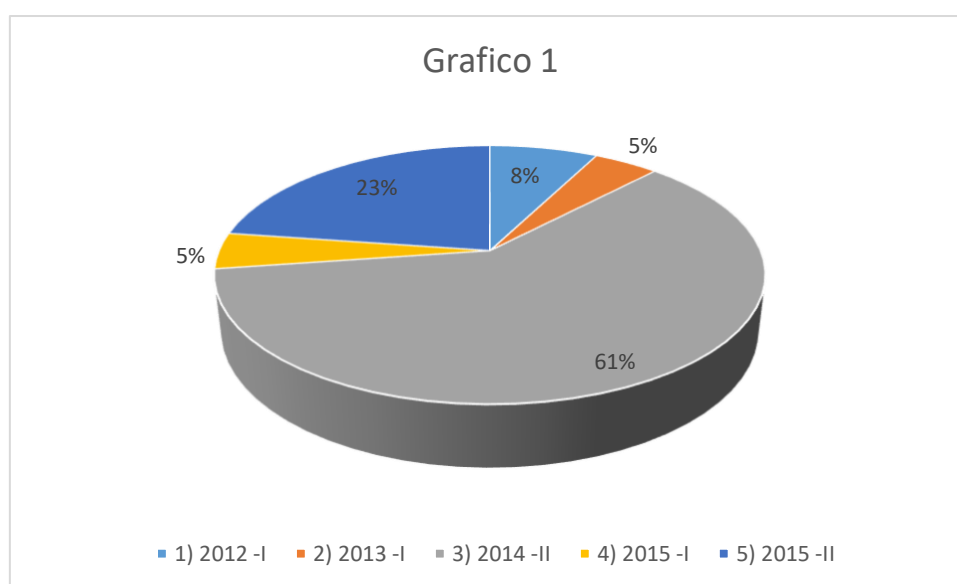
#### **Tabulación:**

Luego de aplicadas las encuestas o preguntas se procederá a elaborar las interpretaciones a las preguntas planteadas, con las siguientes Tablas y Gráficos, que se detallan a continuación.

### TABLA N° 1

**Pregunta 1.**-Sabe ¿Cuándo entro en vigencia la nueva Ley de Reforma Universitaria N ° 30220?

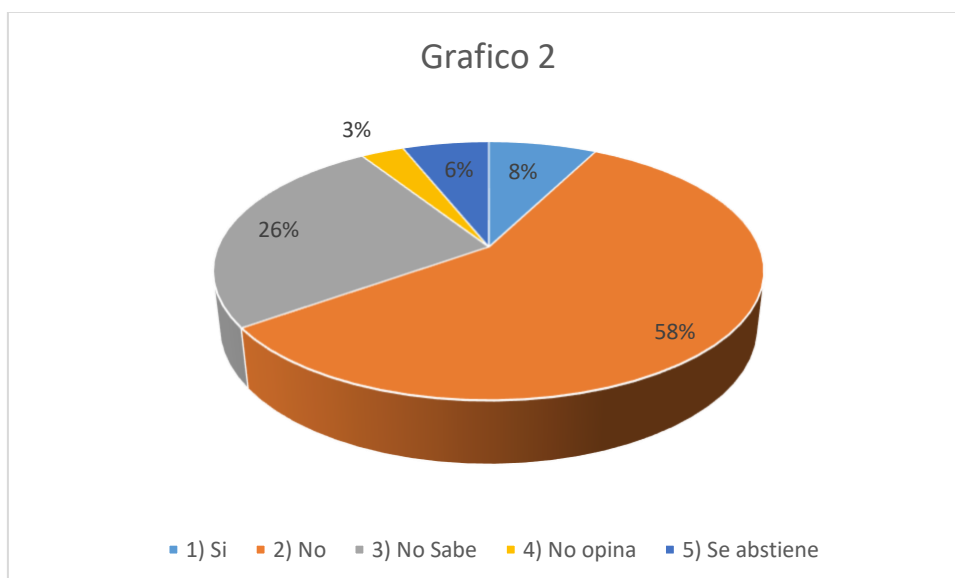
DESCRIPCION		%
1) 2012 -I	05	8%
2) 2013-I	03	5%
3) 2014 - II	40	61%
4) 2015 - I	03	5%
5) 2015-II	15	23%
total	66	100%



**Interpretación.**- Las personas encuestadas, responden en la pregunta 3, indicando que el 61%, Saben ,Cuándo entro en vigencia la nueva Ley de Reforma Universitaria N ° 30220, en el segundo semestre del año 2014.

**Pregunta 2.**-Conoce las nuevas propuestas, que se viene implementando con la aplicación de la nueva Ley de Reforma Universitaria N° 30220?

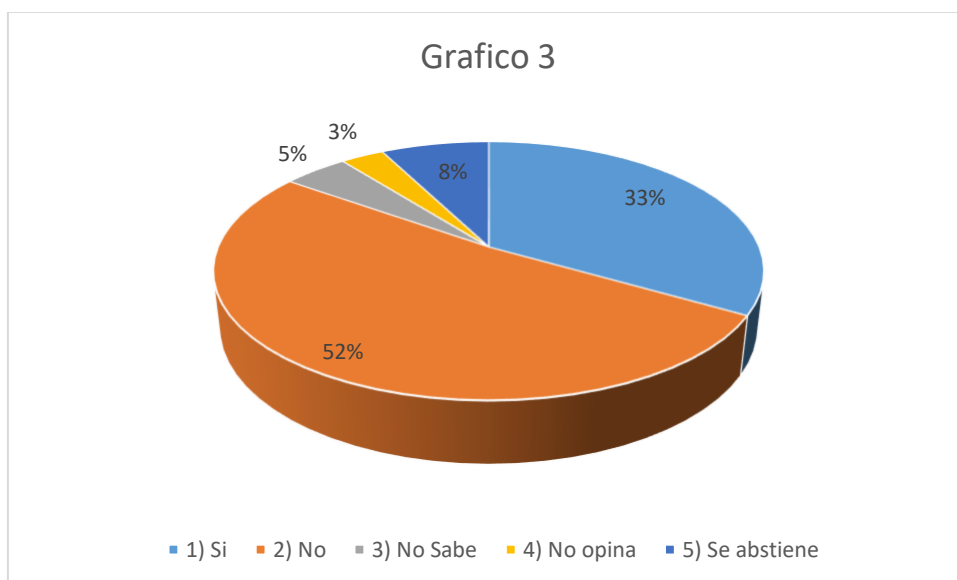
DESCRIPCION		%
1.Si	05	8%
2.No	38	58%
3.No sabe	17	26%
4.No opina	02	3%
5.Se abstiene	04	6%
total	66	100%



**Interpretación.-** Las personas encuestadas, responden en la pregunta 2, indicando que el 58 %, que no conoce, las nuevas propuestas, que se viene implementando con la aplicación de la nueva Ley de Reforma Universitaria N° 30220.

**Pregunta 3.**-¿Estás de acuerdo con que se siga implementando la Nueva ley de Reforma Universitaria N° 30220?

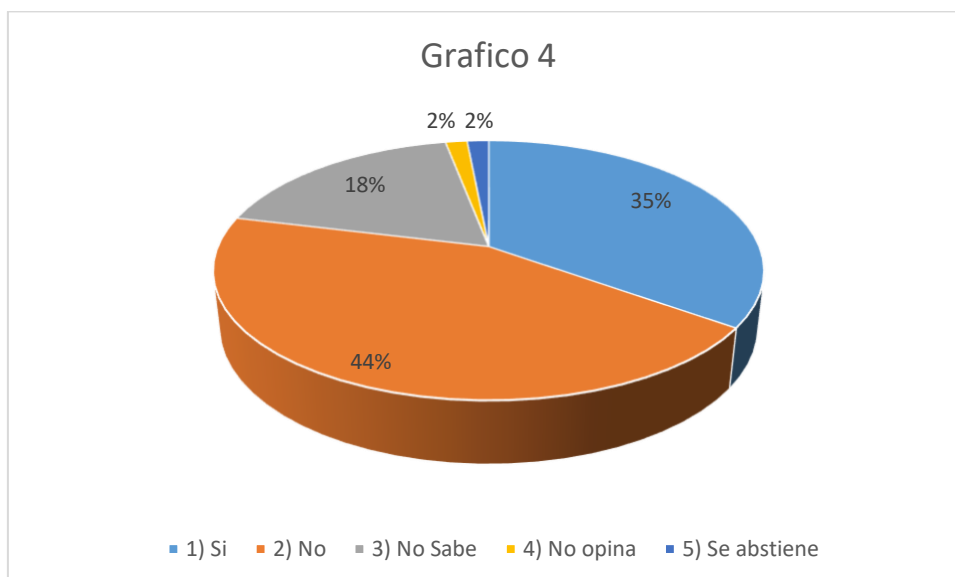
DESCRIPCION		%
1.Si	22	33%
2.No	34	52%
3.No sabe	03	5%
4.No opina	02	3%
5.Se abstiene	05	8%
total	66	100%



**Interpretación.-** Las personas encuestadas, responden en la pregunta 2, indicando que el 52 %, que no está de acuerdo con que se siga implementando la Nueva ley de Reforma Universitaria N° 30220.

**Pregunta 4.-¿** Se debe suspender la aplicación de la nueva Ley de Reforma Universitaria N° 30220?

DESCRIPCION		%
1.Si	23	35%
2.No	29	44%
3.No sabe	12	18%
4.No opina	01	2%
5.Se abstiene	01	2%
total	66	100%

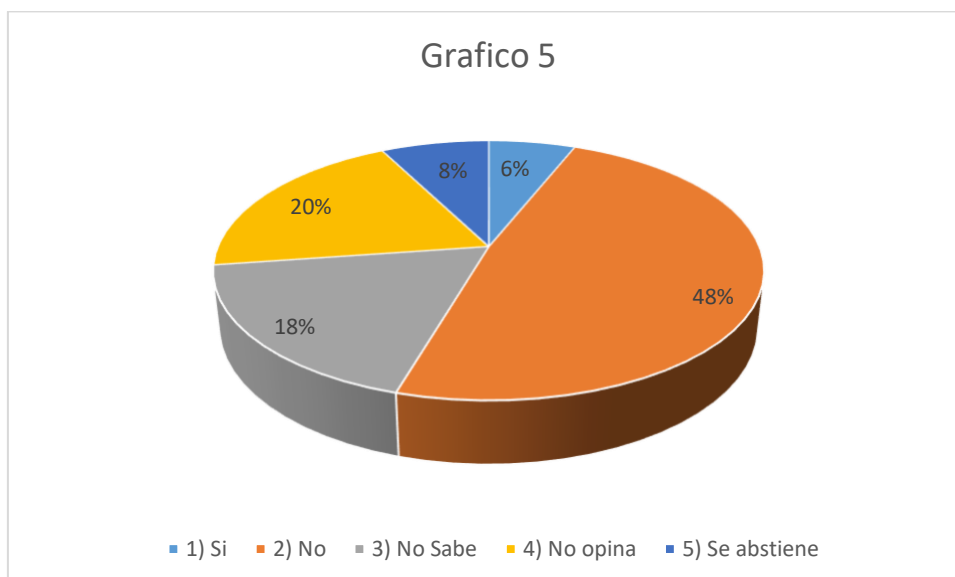


**Interpretación.-** Las personas encuestadas, responden en la pregunta 2, indicando que el 44 %, que no se debe suspender la aplicación de la nueva Ley de Reforma Universitaria N° 30220.



**Pregunta 5.**-¿Conoce las condiciones básicas de calidad, que exige la nueva ley de Reforma Universitaria?

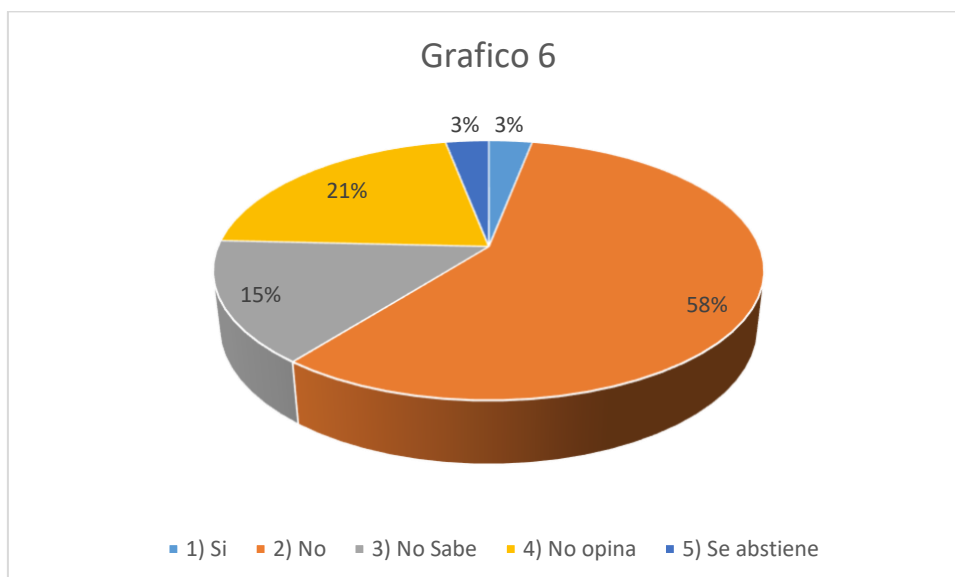
DESCRIPCION		%
1.Si	04	6%
2.No	32	48%
3.No sabe	12	18%
4.No opina	13	20%
5.Se abstiene	05	8%
total	66	100%



**Interpretación.-** Las personas encuestadas, responden en la pregunta 2, indicando que el 48%, que no conoce las condiciones básicas de calidad, que exige la nueva ley de Reforma Universitaria.

**Pregunta 6.-** ¿Conoce las líneas de Investigación, que se debe aplicar en su facultad o especialidad, de acuerdo a su carrera profesional a seguir?

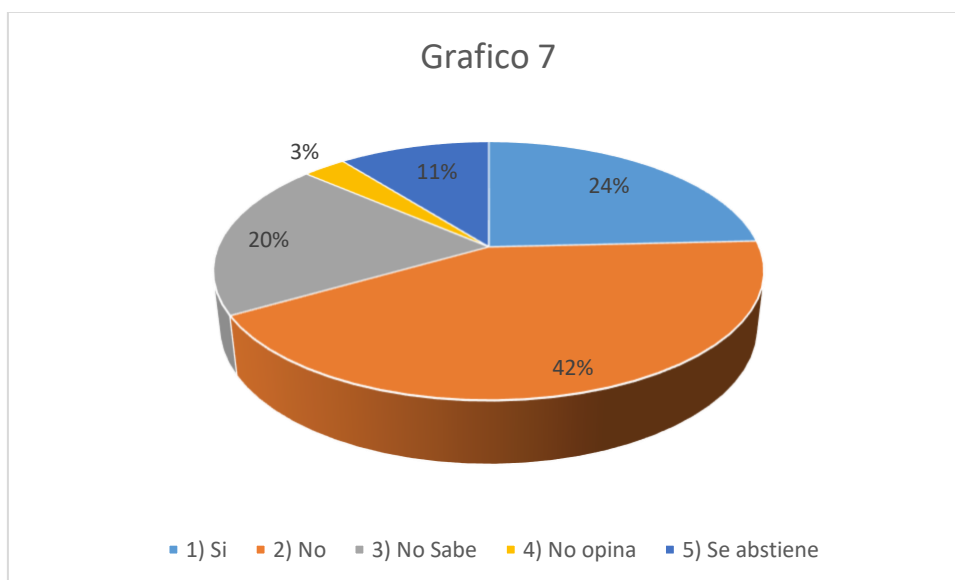
DESCRIPCION		%
1.Si	02	3%
2.No	38	58%
3.No sabe	10	15%
4.No opina	14	21%
5.Se abstiene	02	3%
total	66	100%



**Interpretación.-** Las personas encuestadas, responden en la pregunta 2, indicando que el 58%, que no conoce las líneas de Investigación, que se debe aplicar en su facultad o especialidad, de acuerdo a su carrera profesional a seguir.

**Pregunta 7.-¿**Conoce las diferencias entre el Licenciamiento y acreditación Universitaria?

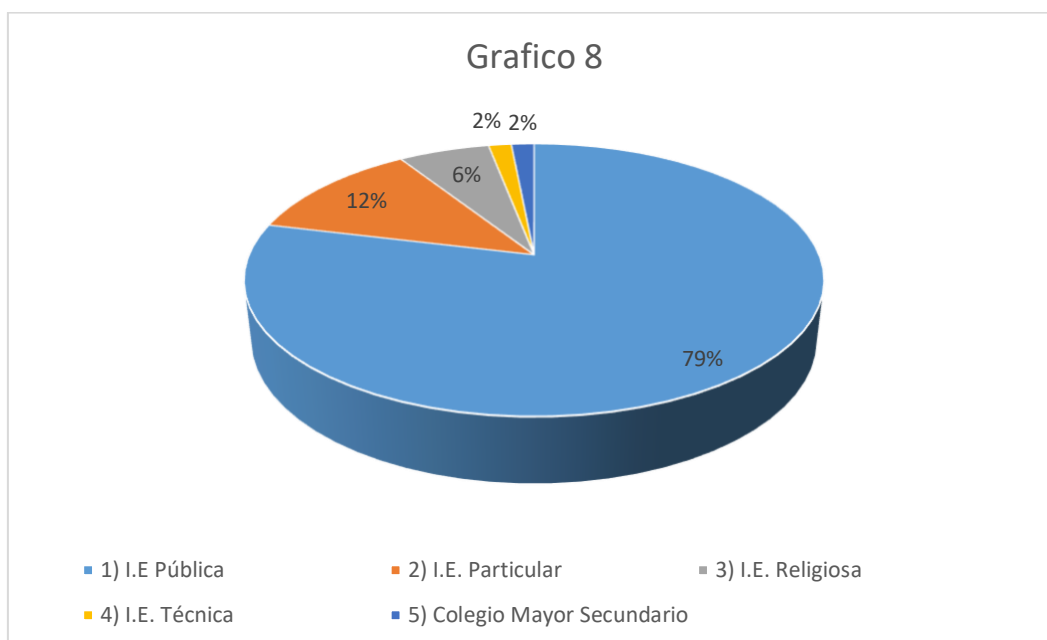
DESCRIPCION		%
1.Si	16	24%
2.No	28	42%
3.No sabe	13	20%
4.No opina	02	3%
5.Se abstiene	07	11%
total	66	100%



**Interpretación.-** Las personas encuestadas, responden en la pregunta 2, indicando que el 42%, que no conoce las diferencias entre el Licenciamiento y acreditación Universitaria.

**Pregunta 8.-** ¿Conoce de que instituciones Educativas, proviene el estudiante Universitario?

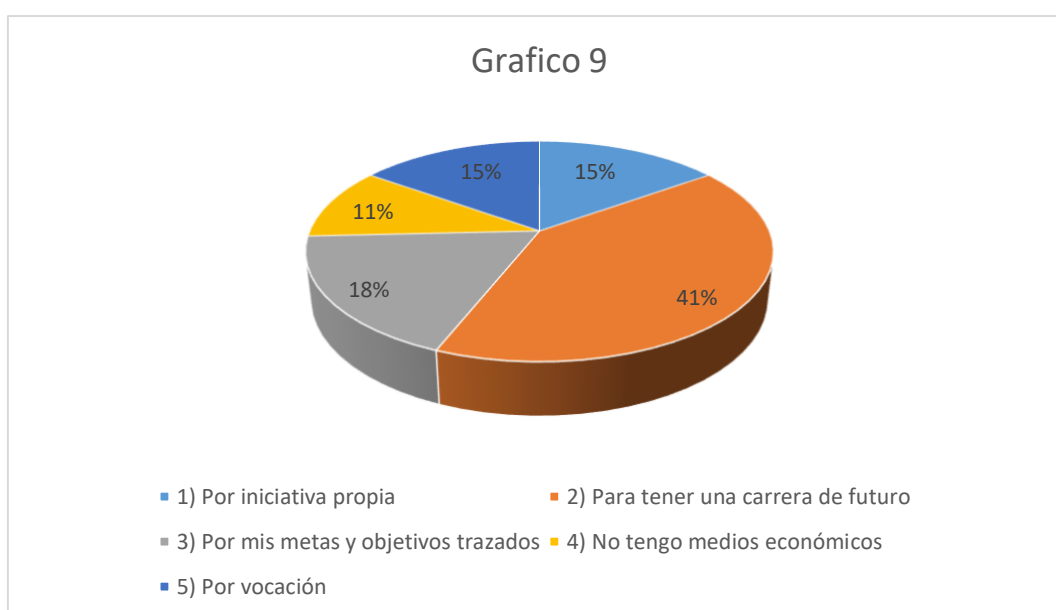
DESCRIPCION		%
1.I.E Pública	52	79%
2. I.E. Particular	08	12%
3.I.E. Religiosa	04	6%
4.I.E. Técnica	01	4%
5.Colegio Mayor Secundario	01	4%
total	66	100%



**Interpretación.-** Las personas encuestadas, responden en la pregunta 1, indicando que el 79%, Conoce de que instituciones Educativas, proviene el estudiante Universitario.

**Pregunta 9.-** ¿Cuáles son los principales motivos , por los que decide estudiar en la Universidad , San Luis Gonzaga ?

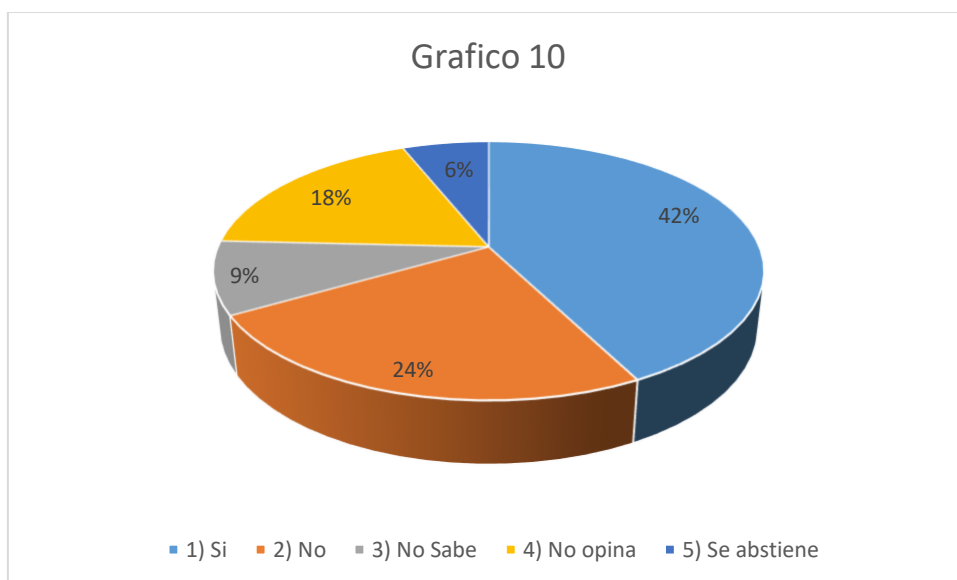
DESCRIPCION		%
1.Por iniciativa propia	10	15%
2.Para tener una carrera de futuro	27	41%
3.Por mis metas y objetivos trazados	12	18%
4.No tengo medios económicos	07	11%
5.Por vocación	10	15%
total	66	100%



**Interpretación.-** Las personas encuestadas, responden en la pregunta 2, indicando que el 41%, sabe cuáles son los principales motivos, por los que decide estudiar en la Universidad, San Luis Gonzaga .

**Pregunta 10.-** ¿La Universidad Nacional, San Luis Gonzaga , forma profesionales de acuerdo a la Demanda Laboral?

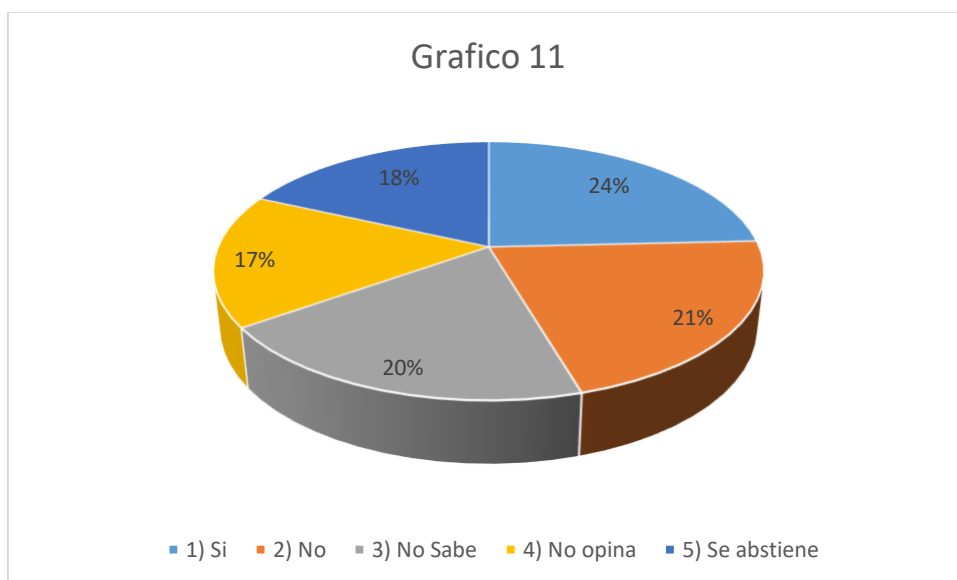
DESCRIPCION		%
1.Si	28	42%
2.No	16	24%
3.No sabe	06	9%
4.No opina	12	18%
5.Se abstiene	04	6%
total	66	100%



**Interpretación.-** Las personas encuestadas, responden en la pregunta 1, indicando que el 42%, que sí, La Universidad Nacional, San Luis Gonzaga , forma profesionales de acuerdo a la Demanda Laboral.

**Pregunta 11.-** ¿Es excelente la calidad académica, que se ofrece en la Universidad Nacional, San Luis Gonzaga?

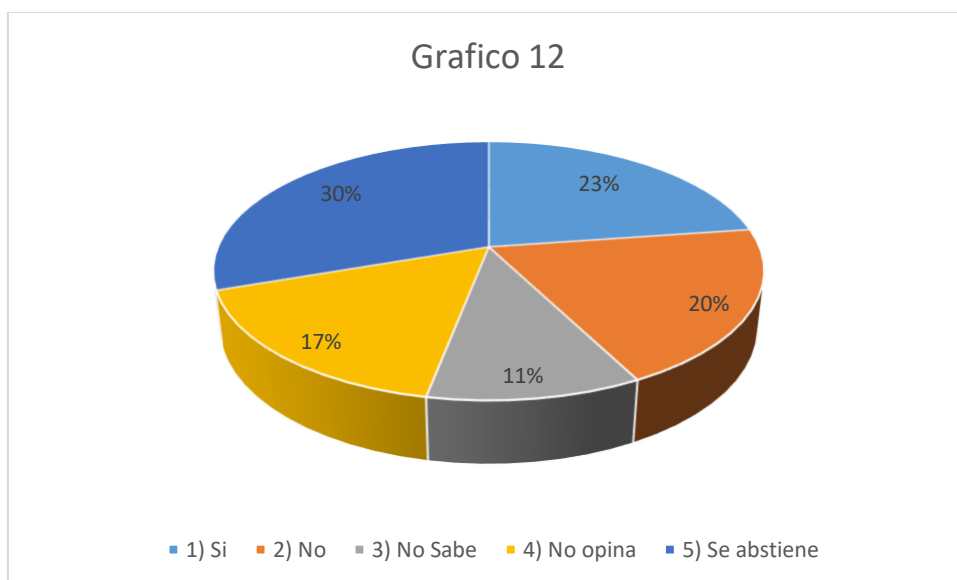
DESCRIPCION		%
1.Si	16	24%
2.No	14	21%
3.No sabe	13	20%
4.No opina	11	17%
5.Se abstiene	12	18%
Total	66	100%



**Interpretación.** - Las personas encuestadas, responden en la pregunta 1, indicando que el 24%, que si es excelente la calidad académica, que se ofrece en la Universidad Nacional, San Luis Gonzaga.

**Pregunta 12.-** ¿La malla curricular, que ofrece la Universidad Nacional, San Luis Gonzaga, responde a la actual coyuntura y demanda Laboral?

DESCRIPCION		%
1.Si	15	23%
2.No	13	20%
3.No sabe	07	10%
4.No opina	11	17%
5.Se abstiene	20	30%
Total		66 100%

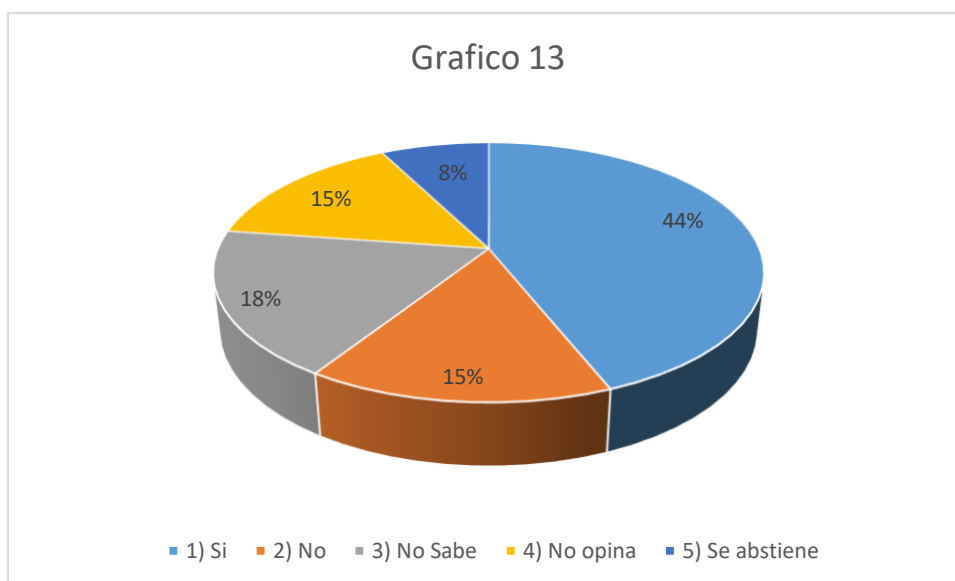


**Interpretación.-** Las personas encuestadas, responden en la pregunta 5, indicando que el 30%, que se abstiene, respecto a La malla curricular, que ofrece la Universidad Nacional, San Luis Gonzaga, responde a la actual coyuntura y demanda Laboral.



**Pregunta 13.-** ¿Cree usted, que, con la aplicación de la nueva ley de Reforma Universitaria, se mejorara la parte académica en nuestra Universidad Nacional, San Luis Gonzaga?

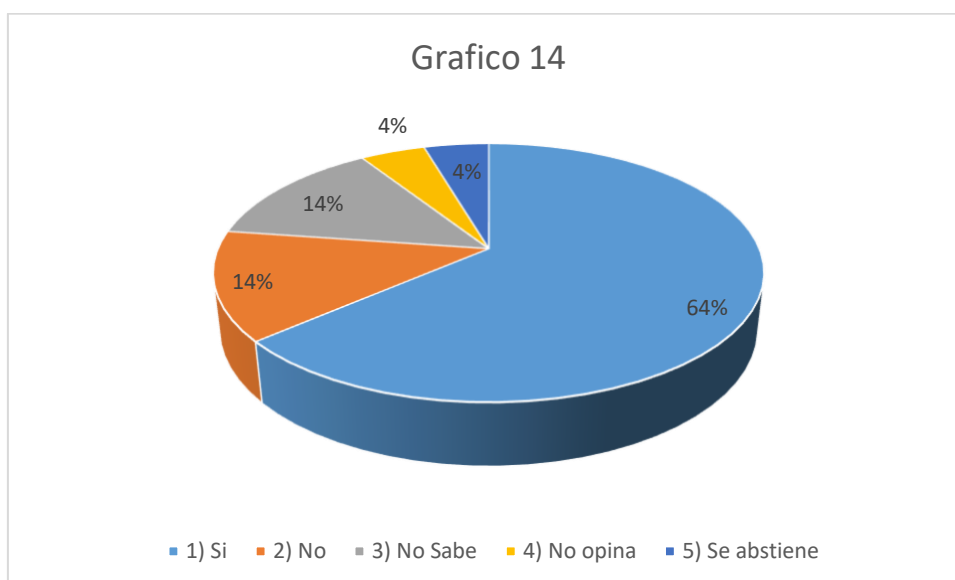
DESCRIPCION		%
1.Si	29	44%
2.No	10	15%
3.No sabe	12	18%
4.No opina	10	15%
5.Se abstiene	05	08%
total	66	100%



**Interpretación.** - Las personas encuestadas, responden en la pregunta 1, indicando que el 44%, que si se va mejorar, con la aplicación de la nueva ley de Reforma Universitaria, la parte académica en nuestra Universidad Nacional, San Luis Gonzaga .

**Pregunta 14.-** ¿Cree usted , que con la aplicación de la nueva ley de Reforma Universitaria, se mejorara la parte administrativa en nuestra Universidad Nacional, San Luis Gonzaga ?

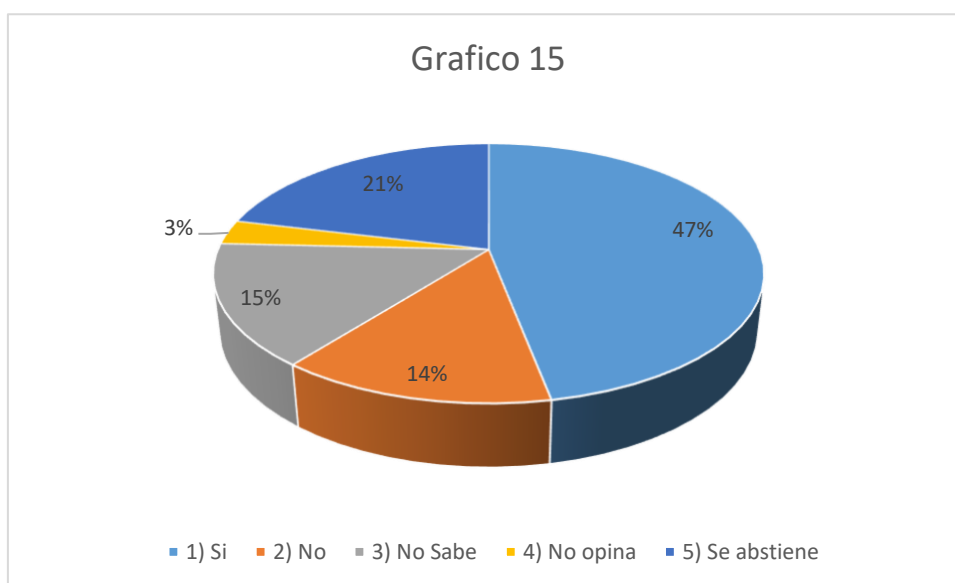
DESCRIPCION		%
1.Si	42	64%
2.No	09	14%
3.No sabe	09	14%
4.No opina	03	04%
5.Se abstiene	03	04%
total	66	100%



**Interpretación.-** Las personas encuestadas, responden en la pregunta 1, indicando que el 64%, que si se cree , que con la aplicación de la nueva ley de Reforma Universitaria, se mejorara la parte administrativa en nuestra Universidad Nacional, San Luis Gonzaga .

**Pregunta 15.-** ¿Cree usted, que, con la aplicación de la nueva ley de Reforma Universitaria, se mejorara la parte económica en nuestra Universidad Nacional, San Luis Gonzaga?

DESCRIPCION		%
1.Si	31	47%
2.No	09	14%
3.No sabe	10	15%
4.No opina	02	03%
5.Se abstiene	14	21%
total	66	100%



**Interpretación.-** Las personas encuestadas, responden en la pregunta 1, indicando que el 47%, que si se cree , que con la aplicación de la nueva ley de Reforma Universitaria, se mejorara la parte económica en nuestra Universidad Nacional, San Luis Gonzaga .

## CONCLUSIONES

1.-Los resultados, nos demuestran estadísticamente, que la aplicación de la Ley de Reforma Universitaria, ley N° 30220, influye significativamente en la mejora académica de nuestra Universidades Nacional, San Luis Gonzaga, que requiere de cambios en el aspecto de una malla curricular acorde con los Nuevos Paradigmas educativos, un modelo educativo institucional, docentes y alumnos Investigadores, urge conocer las propuestas de la nueva ley de reforma Universitaria, aplicar y ,difundir los lineamientos, al igual que las líneas de Investigación de las diversas carreras profesionales, que se ofrecen en las diferentes facultades de nuestra Universidades.

2.-Urge necesidad de cambios y con la aplicación de la Nueva ley de Reforma Universitaria, se va a mejorar la parte administrativa, la parte económica y se tiene que mejorar la infraestructura, los laboratorios, se requiere de mayor presupuesto por parte del tesoro público, para el cumplimiento de los fines y objetivos en la mejora de la Universidad Nacional, San Luis Gonzaga, para obtener el Licenciamiento esperado.

3.-Con la aplicación de la Nueva ley de Reforma Universitaria, influye significativamente en la mejora institucional, ya que el Estado Interviene en las Universidades Peruanas, como política educativa y la necesidad de reformular y proponer cambios urgentes a fin de la mejora de las Universidades Nacionales, ya que son el termómetro del avance y el progreso de un País necesitado de serios cambios, para la mejora de la política educativa , recordando, que estos cambios ya empezaron en otros niveles educativos, en Educación Básica Regular , se viene aplicando en las Instituciones de formación y educación superior, pedagógicos, tecnológicos, no Universitario y lógicamente las del rango Universitario y finalmente se tiene que instalar mecanismos de democracia interna, para el desarrollo socio cultural, económico y humano, favoreciendo los mismos a los estudiantes, articular la universidad con el aparato productivo del País.

## **RECOMENDACIONES**

1.-En las nuevas propuestas de malla Curricular, se puede afirmar, que las carreras que se deben crear, deben estar relacionadas, con los avances tecnológicos, las demandas de las empresas, como por ejemplo la propuesta de Tecnologías Interactivas, de acuerdo a las demandas e Innovaciones tecnológicas, las Ciencias de datos, Gestión de la Información y Contenidos Digitales, especialista en Nanotecnología, puedo afirmar, que estas Propuestas, en esta parte de las Recomendaciones, pueden sonar a ideas descabelladas, pero solo es una propuesta en las Recomendaciones, cuya realidad, no está lejana, ya que estas responden a las demandas del Mundo Globalizado, pero en el Plano Local, la Ingeniería Vitivinícola, responde al contexto y la necesidad de nuestra Región, en la facultad de educación, debe volver a enseñarse Legislación Educativa.

2.-En la parte administrativa, los trabajadores, administrativos, el personal de mantenimiento, soporte logístico, operadores, asistentes, deben estar en constante capacitación y actualización académica, mejorar la gestión, la atención a los estudiantes, al público usuario, mayor rapidez en los procesos y procedimientos administrativos, mejorar la política administrativa, descentralizar las funciones, la democracia interna.

3.-Definitivamente la ley de Reforma Universitaria influye en la parte académica, administrativa y económica, por ello en la parte económica, los recursos se deben manejar, en base a las necesidades, los docentes y trabajadores, deben estar al día con sus pagos, bonificaciones, e incentivos, de acuerdo a sus derechos, laborales, sociales y económicos, acorde con la función que desempeñan.

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

### **BIBLIOGRAFIA**

1. Benavides Martín. (2017). Jefe de la SUNEDU. Informe sobre las Universidades en el Perú. Lima-Perú.
- 2.-Blanco Blasco, a. & Blanco López, D. (2002). Diagnóstico de la Universidad Peruana: Razones para una nueva reforma Universitaria.
- 3.-CONCYTEC. (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología). (2001). Indicadores de Ciencia y Tecnología. Lima-Perú.
4. De la Cruz Aroni. (2014). Ensayo sobre la Nueva Ley de Reforma Universitaria. Lima-Perú.
5. El modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano. (2015).SUNEDU. Lima-Perú
6. Fairlei Reynoso, Alan. (2014).Desafíos de la Internalización: Una Propuesta para la facultad d Ciencias Sociales de la PUCP. Lima-Perú.
7. Fuentes Supanta, Norma (2017).Docente Acreditadora de la SINEACE.
8. La Universidad en el Perú. (2006).Razones para una Reforma Universitaria. Lima – Perú.
9. Ley de Reforma Universitaria N° 30220. (2014). Ministerio de Educación. Lima-Perú.
10. Ministerio de Educación. (2006). Dirección de Coordinación Universitaria. Informe de la Universidad en el Perú. Razones para una Reforma Universitaria. Lima-Perú.
- 11.-Ministerio de Educación. (2015). Política de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior Universitaria. Lima-Perú.
12. Múnera Ruiz, Leopoldo. (2011). La Reforma de Córdova y el Gobierno De las Universidades Públicas en América Latina. Buenos Aires-Argentina.
- 13.-Noguera, Martín & Godenzi A. (2018). La responsabilidad social Universitaria en Iberoamerica: Análisis de las legislaciones de Brasil, España y Perú. Lima- Perú. Editorial PUCP.

- 14.-Portocarrero & Huayco. (2018). Dilemas de la Educación Universitaria. Siglo XXI. Lima-Perú. Editorial. Fondo Universitario.
15. Robín Lane Fox. (2006). The Classical Word.
16. Sánchez, Leandro Enrique (2009). Una Revisión Epistemológica de la Autonomía. IV Encuentro del Centro de Reflexión en Política Internacional. Universidad de la Plata-Argentina.
17. Universidad de Lima. (2009). Documentos Académicos. Dirección Universitaria de Desarrollo. Lima-Perú. Editorial Universitaria.
18. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (2004). Directiva para la Formulación del Plan estratégico de la UNMSM.2002-2006.Lima-Perú.Ofuicna General de Planificación.

## Referencias Bibliográficas

- 1.-Ley de Reforma Universitaria N° 30220.Lima-Perú.Ministerio de Educación.Pág.6
- 2.-Fuentes Supanta, Norma (2017).Docente Acreditadora de la SINEACE
3. - Robín Lane Fox. (2006). The Classical Word.
4. Sánchez, Leandro Enrique (2009). Una Revisión Epistemológica de la Autonomía. IV Encuentro del Centro de Reflexión en Política Internacional. Universidad de la Plata-Argentina.
5. La Dirección de Coordinación Universitaria. (2006).Ministerio de Educación. Lima-Perú.
6. Ministerio de Educación. (2006). Dirección de Coordinación Universitaria. Informe de la Universidad en el Perú. Razones para una Reforma Universitaria. Lima-Perú.
7. Creación de la Universidad Nacional, Mayor de San Marcos, La San Cristóbal de Huamanga, la San Antonio Abad del Cuzco,
8. Ministerio de Educación. (2006). Dirección de Coordinación Universitaria. Informe de la Universidad en el Perú. Razones para una Reforma Universitaria. Lima-Perú.
- 9.-Ley de Reforma Universitaria N° 30220. (2014). Ministerio de Educación.Lima-Perú.Pág.10-11.
10. Benavides Martín. (2017).Jefe de la SUNEDU. Informe sobre las Universidades en el Perú. Lima-Perú.



**ANEXOS: 01.**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA: “INFLUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE REFORMA UNIVERSITARIA, LEY N° 30220, EN LA MEJORA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA “2018.**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
<p><b>General:</b></p> <p>P.G. ¿Cómo influye la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, ¿en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018?</p> <p><b>Específicos:</b></p> <p>P.E.1.- ¿Cómo influye administrativamente la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, ¿en la mejora académica en la Universidad Nacional</p>	<p><b>General:</b></p> <p>O.G. Analizar la Influencia de la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018.</p> <p><b>Específicos:</b></p> <p>O.E.1.- Describir la Influencia de la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “de Ica 2018.</p>	<p><b>General:</b></p> <p>H.G. Influye significativamente la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018.</p> <p><b>Específicos:</b></p> <p>H.E.1.- Influye significativamente la parte administrativa en la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la</p>	<p><b>Independiente:</b></p> <p>Aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220.</p> <p><b>Dependiente:</b></p> <p>Mejora académica</p>	<p>-Realidad socio educativa</p> <p>-Políticas educativas</p> <p>-Desafíos de la Globalización en materia educativa.</p> <p>-Centros de formación Humanística, científica, tecnológica.</p> <p>-Necesidad de cambio Curricular.</p>	<p>Encuesta</p> <p>Libros</p> <p>Revistas</p>

<p>“San Luis Gonzaga “2018?  P.E.2.- ¿Cómo influye académicamente la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, ¿en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018?  3.- ¿Cómo Influye económicamente la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, ¿en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018?</p>	<p>O.E.2.- Determinar la Influencia de la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018.   O.E. 3.- Explicar la Influencia económica de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018.</p>	<p>Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018.   H.E.2.- Influye significativamente la parte académica en la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018.   H.E.3.- Influye significativamente la parte económica en la aplicación de la ley de Reforma Universitaria, Ley N° 30220, en la mejora académica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga “2018.</p>		<p>-Responden a las necesidades de las Regiones y del País.  -Excelente formación Académica.</p>	
---	--	--	--	--	--

## **ANEXO 02: Cuestionario de la variable Independiente**

1.-Sabe ¿Cuándo entro en vigencia la nueva Ley de Reforma Universitaria N ° 30220?

- a) 2012 –I
- b) 2013-I
- c) 2014 - II
- d) 2015 – I
- e) 2015-II

2.- ¿Conoce las nuevas propuestas, que se viene implementando con la aplicación de la nueva Ley de Reforma Universitaria N° 30220?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe
- d) No opina
- e) Se abstiene

3.- ¿Estás de acuerdo con que se siga implementando la Nueva ley de Reforma Universitaria N° 30220?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe
- d) No opina
- e) Se abstiene

4.- ¿Se debe suspender la aplicación de la nueva Ley de Reforma Universitaria N° 30220?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe
- d) No opina
- e) Se abstiene

5.- ¿Conoce las condiciones básicas de calidad, que exige la nueva ley de Reforma Universitaria?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe
- d) No opina
- e) Se abstiene

6.- ¿Conoce las líneas de Investigación, que se debe aplicar en su facultad o especialidad, de acuerdo a su carrera profesional a seguir?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe
- d) No opina
- e) Se abstiene

7.- ¿Conoce las diferencias entre el Licenciamiento y acreditación Universitaria?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe
- d) No opina

e) Se abstiene.

**Cuestionario de la variable dependiente**

8.- ¿Conoce de que instituciones Educativas, proviene el estudiante Universitario?

a) I.E. Pública

b) I.E. Particular

c) I.E. Religioso

d) I.E. Técnica

e) Colegio Mayor Secundario.

9.- ¿Cuáles son los principales motivos, por los que decide estudiar en la Universidad, San Luis Gonzaga?

a) Por iniciativa propia

b) Para tener una carrera de futuro

c) Por mis metas y objetivos trazados

d) No tengo medios económicos

e) Por Vocación.

10.- ¿La Universidad Nacional, San Luis Gonzaga ¿forman profesionales de acuerdo a la Demanda Laboral?

a) Si

b) No

c) No sabe

d) No opina

e) Se abstiene

11.-¿Es excelente la calidad académica, que se ofrece en la Universidad Nacional, San Luis Gonzaga ?

a) Si

- b) No
- c) No sabe
- d) No opina
- e) Se abstiene

12.- ¿La malla curricular, que ofrece la Universidad Nacional, San Luis Gonzaga, responde a la actual coyuntura y demanda Laboral?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe
- d) No opina
- e) Se abstiene

13.- ¿Cree usted, que, con la aplicación de la nueva ley de Reforma Universitaria, se mejorara la parte académica en nuestra Universidad Nacional, San Luis Gonzaga?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe
- d) No opina
- e) Se abstiene.

14.- ¿Cree usted que, con la aplicación de la nueva ley de Reforma Universitaria, se mejorara la parte administrativa en nuestra Universidad Nacional, San Luis Gonzaga?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe
- d) No opina

e) Se abstiene.

15.- ¿Cree usted que, con la aplicación de la nueva ley de Reforma Universitaria, se mejorara la parte económica en nuestra Universidad Nacional, San Luis Gonzaga?

a) Si

b) No

c) No sabe

d) No opina

e) Se abstiene.

**ANEXO 03: “FORMATO DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO “**

Ítem	CALIDAD DE LA REDACCIÓN		COHERENCIA INTERNA		INTRODUCCIÓN A LA RESPUESTA		LENGUAJE ADECUADO		MIDE LO QUE SE PRETENDE		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	✓		✓		✓		✓		✓		
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

ASPECTOS GENERALES	SI	NO	
El instrumento contiene instrucciones claras para responder el cuestionario	✓		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación	✓		
EL Número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir	✓		

VALIDEZ	
APLICABLE	✓
NO APLICABLE	
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES	

Validado por: Huamani Astocaza, Osbaldo lorenzo Donayre Vega, Julio Armando Maldonado Espinosa, Hugo Eleazar	Grado Académico: Magister
Firma:	Email:
	Fecha: Ica, agosto 2019.

.....



